

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

SA-SI-018-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, POLICIA NACIONAL Y EL EJERCITO NACIONAL QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA.

PRESUPUESTO OFICIAL

NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.L (\$96.106.111,20).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSÓN
2026**

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.1. RECOMENDACIONES GENERALES
- 1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.
- 1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS.
- 1.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO - PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP.
- 1.5. GLOSARIO.
- 1.6. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.
- 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.8. PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS
- 1.9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.
- 1.10. FICHA TÉCNICA.
- 1.11. VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE PAGO DE ANTICIPO.
- 1.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.
- 1.13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN LA CONTRATACIÓN
- 1.14. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL MUNICIPIO DE SONSÓN Y AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.15. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.
- 1.16. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS
- 1.17. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD
- 1.18. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.19. REGLAS APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.20. REGLAS APLICABLES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 1.21. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

- 2.1 REGIMÉN LEGAL APLICABLE.
- 2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- 2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.
- 2.4 IDIOMA.
- 2.4.1 DOCUMENTOS NACIONALES
- 2.4.2 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO
- 2.5 RECIPROCIDAD.
- 2.6 ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES.
- 2.7 INFORMACIÓN INEXACTA.
- 2.8 ASPECTOS SUBSANABLES.

CAPÍTULO 3

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 3.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.
- 3.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- 3.3 PROPUESTAS INTEGRALES
- 3.4 RESERVA DE LAS PROPUESTAS.
- 3.5 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 3.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.
- 3.7 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 3.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

CAPÍTULO 4

ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN.

- 4.1 APERTURA DEL PROCESO.
- 4.2 INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA.
- 4.3 AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACION, TIPICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
- 4.4 ACLARACIONES ADICIONALES.
- 4.5 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS.
- 4.6 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
- 4.7 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.
- 4.8 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 4.9 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES.
- 4.10 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.
- 4.11 PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO 5

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

- 5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 01).
- 5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
 - 5.1.2.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.
 - 5.1.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
- 5.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE.
- 5.1.4. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2).
- 5.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.
- 5.1.6. APODERADOS.
- 5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- 5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3).
- 5.1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 3).
- 5.1.10. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- 5.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- 5.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

- 5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

- 5.3.1. EXPERIENCIA

5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- 5.4.1. PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
- 5.5. CRITERIOS DE DESEMPEÑO.

CAPITULO 6

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 6.1. CAUSALES DE RECHAZO

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

6.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CAPITULO 7

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

- 7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.
- 7.2. FORMA DE PAGO.
- 7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 7.4. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.
- 7.5. MECANISMOS DE COBERTURA.
- 7.6. CESIÓN DEL CONTRATO.
- 7.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
- 7.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- b) Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten para la elaboración de su propuesta.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.
- d) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- e) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- f) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- g) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- h) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. Las propuestas que sean entregadas por fuera del término de cierre del proceso de selección no serán abiertas.
- i) Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- j) Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- k) Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01 FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3
---	--	--

l) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

m) Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

n) Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial <<Lucha contra la Corrupción>> a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000-913040 o (1) 560-75-56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, el Municipio de Sonsón -Antioquia- convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- y en el Sistema SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.secop.gov.co

1.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO - PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II, así como en la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- la cual está ubicada en la Carrera 6 # 6 – 58 (Parque Principal) Piso 2°.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el Municipio de Sonsón -Antioquia-, los representantes, funcionarios y los asesores externos de esta, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP - www.secop.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

1.5. GLOSARIO.

En el marco del presente proceso de contratación, a los siguientes términos se les dará únicamente el significado que se señala a continuación:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada del Municipio de Sonsón -Antioquia- por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo y del contrato derivado del presente proceso.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01 FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3
---	--	--

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de Sonsón -Antioquia- mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 de 2015.

Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes: Proceso de selección objetivo que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del Municipio de Sonsón -Antioquia- para la celebración del Contrato de suministro, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones o Prepliego: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Pliego de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal)

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta habilitada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes de orden legal, técnico y financiero señalados en este Pliego de Condiciones.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

PUC: Portal Único de Contratación.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.secop.gov.co.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

1.6. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

La correspondencia física de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, deberá ser radicada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en www.secop.gov.co.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección será el establecido en el SECOP II. Frente a este se aclara e informa a los interesados y oferentes, que el único momento en el cual los oferentes podrán subsanar documentos de sus propuestas, será durante el traslado del informe de evaluación.

1.8. PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS

Con la finalidad de seguir con la filosofía contenida en la Ley 1474 de 2011 sólo podrán ser expedidas adendas modificatorias de las condiciones sustanciales de participación del presente proceso dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre.

1.9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.9.1. OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

1.9.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

Documentos o Constancias Técnicas.

El proponente deberá acreditar todas las condiciones descritas en el presente numeral con la presentación de la propuesta, con el fin de ser comparadas las mismas por el comité evaluador.

Cumplimiento de la ficha técnica

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los servicios y repuestos objeto del proceso, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido. Hacen parte de la ficha técnica la garantía de cada elemento, el código unspc de cada ítem y la imagen de los ítems de mayor rotación. en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica.

Los servicios requeridos deberán ser ejecutados para los vehículos y maquinaria que hacen parte del parque automotor del municipio de Sonsón que prestan sus servicios tanto en la zona rural como urbana del Municipio de Sonsón, Antioquia.

El listado detallado, está sujeto a modificaciones, durante la ejecución contractual, por ingreso de otros vehículos activos para el servicio y por la salida de vehículos inactivos, dependiendo de las necesidades propias de la Administración

A continuación, se describe el listado de actividades correspondiente a cada uno de los vehículos anteriormente descritos:

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	CAMIONETA TOYOTA PRADO TX KHG990 - RUNNER		
	SISTEMA MOTOR		
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	UND
2	ANILLADA DE MOTOR INCLUYE SIPS DE CASQUETERIA, SIPS EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UND
3	REPARACION DE CULATA	1	UND
4	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	UND
5	SIPS DE GUIAS DE VALVULAS Y VALVULAS	1	UND
6	SIPS JUEGO DE IMPULSADORES HIDRAULICOS	1	UND
7	SIPS JUEGO DE BALANCINES	1	UND
8	RECTIFICACION CIGÜEÑAL INCLUYE SIPS CASQUETERIA	1	UND
9	SIPS VOLANTE	1	UND
10	SIPS RODAMIENTO DEL VOLANTE	1	UND
11	SIPS CREMALLERA DEL VOLANTE	1	UND
12	SIPS CORREA REPARTICION	1	UND
13	SIPS CORREA UNICA DE ACCESORIOS	1	UND
14	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND
15	SIPS EMPAQUE CARTER	1	UND
16	SIPS JUEGO DE BUJES DE ARBOL DE LEVAS	1	UND
17	SIPS JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL	1	UND
18	SIPS JUEGO CAUCHOS DE VALVULAS	1	UND
19	SIPS COMPUTADORA Y PROGRAMACION	1	UND
20	SIPS SENSOR CKP	1	UND



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

21	SIPS SENSOR CMP	1	UND
22	SIPS DE LA VALVULA IAC	1	UND
23	SIPS SENSOR TPS	1	UND
24	SIPS SENSOR DE GOLPETEO	1	UND
25	SIPS VENTILADOR DE MOTOR	1	UND
26	SIPS TAPON DEL CARTER	1	UND
27	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1	UND
28	ANALISIS DE GASES	1	UND
29	ANALISIS DE OPACIDAD	1	UND
30	SCANEEO	1	UND
31	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	UND
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
32	CALIBRACION DE LA BOMBA DE INYECCION E INYECTORES EN BANCO DE PRUEBA	1	UND
33	SIPS GUAYA DE ACELERACION	1	UND
34	CALIBRACION DE LA BOMBA DE INYECCION	1	UND
35	CALIBRACION JUEGO DE INYECTORES	1	UND
36	LAVADA JUEGO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	UND
37	SIPS DE UN INYECTOR INCLUYE INSTALACION	1	UND
38	REPARACION DEL TURBO	1	UND
39	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION Y VALVULA IAC	1	UND
40	SAMBLASTEEO MULTIPLE DE ADMISION	1	UND
41	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
42	SIPS JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE INCLUYENDO LA TRAMPA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	1	UND
43	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	UND
44	SIPS RIEL DE INYECTORES	1	UND
45	SIPS JUEGO DE FILTROS DE AIRE	1	UND
46	SIPS SENSOR MAP	1	UND
47	SIPS SENSOR MAF	1	UND
48	SIPS SENSOR IAT	1	UND
49	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	UND
50	SIPS GOBERNADOR DE COMBUSTIBLE	1	UND
51	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	UND
52	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UND
53	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA	1	UND
54	REPARACION BASE FILTRO AIRE INCLUYE PINTADA	1	UND
55	SIPS TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
56	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	UND
57	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE VACIO	1	UND
58	SIPS TUBO DE ADMISION DEL FILTRO AL CUERPO DE ACELERACION O CARBURADOR	1	UND
	SISTEMA DE ESCAPE		
59	REPARACION DE SILENCIADOR	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

60	REPARACION TUBO DE ESCAPE	1	UND
61	SIPS DE SILINCIADOR	1	UND
62	SIPS FLEXIBLE DEL ESCAPE	1	UND
63	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND
64	SIPS CATALIZADOR	1	UND
	SISTEMA DE LUBRICACION		
65	SIPS FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	UND
66	SIPS BOMBA DE ACEITE MOTOR	1	UND
67	SIPS SENSOR PRESION DE ACEITE MOTOR	1	UND
	SISTEMA REFRIGERACION		
68	SONDEADA DE RADIADOR	1	UND
69	REPARACION DE RADIADOR INCLUYE PINTADA DONDE APLIQUE	1	UND
70	LAVADA DEL INTERCOOLER	1	UND
71	SIPS DE REFRIGERANTE MOTOR POR CUARTOS ALTA CALIDAD	1	UND
72	SIPS BOMBA DE AGUA	1	UND
73	SIPS MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	UND
74	SIPS MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	UND
75	SIPS MANGUERA DE CALEFACCION	1	UND
76	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND
77	SIPS DE RADIADOR	1	UND
78	SIPS DEL TERMOSTATO	1	UND
79	SIPS DE TAPA DE RADIADOR	1	UND
80	SIPS DEL DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE MOTOR	1	UND
	SISTEMA DE DIRECCION		
81	ALINEACION Y BALANCEO DE TODAS LAS RUEDAS	1	UND
82	ALINEACION	1	UND
83	BALANCEO	1	UND
84	SIPS DE CINTILLA DEL SISTEMA AIR-BAG	1	UND
85	SIPS DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION	1	UND
86	SIPS DE UN TERMINAL DE DIRECCION	1	UND
87	SIPS DE TODOS LOS BRAZOS DE DIRECCION	1	UND
88	SIPS DE UN BRAZO DE DIRECCION	1	UND
89	SIPS CAÑA DE DIRECCION INCLUYENDO CRUCETAS Y RODAMIENTOS	1	UND
90	SIPS BRAZO PITMAN	1	UND
91	SIPS BIELA DE DIRECCION	1	UND
92	SIPS DE LA CAJA DE DIRECCION	1	UND
93	SIPS BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND
94	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UND
95	REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND
96	SIPS DE UNA MANGUERA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
97	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
98	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

99	SIPS DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
100	SIPS DE SOPORTES BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
101	SIPS DE TODOS LOS BUJES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
102	SIPS DE LA CAJA ARTICULADA DE LA DIRECCION	1	UND
103	SIPS DE LA POLEA DE LA BOMBA DE DIRECCION	1	UND
104	SIPS DE UN BOCIN	1	UND
	SISTEMA DE FRENOS		
105	SIPS PASTILLAS DE FRENO TRASERO DE DOS RUEDAS	1	UND
106	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	UND
107	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
108	SIPS DE BANDAS DE DOS RUEDAS	1	UND
109	SIPS DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	UND
110	SIPS DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
111	SIPS PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
112	SIPS KIT CALIPER	1	UND
113	SIPS CALIPER	1	UND
114	SIPS DEL PISTON DE LA MORDAZA	1	UND
115	SIPS CONJUNTO DE MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO DE BANDAS	1	UND
116	SIPS BOMBA DE FRENO	1	UND
117	REPARACION BOMBA DE FRENO	1	UND
118	SIPS DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE MANO	1	UND
119	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	UND
120	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	UND
121	SIPS SENSOR DE RUEDA FRENO ABS	1	UND
122	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	UND
123	SERVICIO DE REVISION Y LIMPIEZA GENERAL DE FRENOS DELANTERO Y TRASEROS NO INCLUYE REPUESTOS	1	UND
124	SERVICIO DE CALIBRACION GENERAL DE FRENOS	1	UND
125	SIPS DEL MODULO ELECTRONICO DEL ABS	1	UND
126	SIPS DEL BLOQUE HIDRAULICO DEL ABS	1	UND
	SISTEMA DE SUSPENSION		UND
127	SIPS AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND
128	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND
129	SIPS RESORTE ESPIRAL	1	UND
130	SIPS ROTULA SUPERIOR	1	UND
131	SIPS ROTULA INFERIOR	1	UND
132	SIPS TIJERA SUPERIOR	1	UND
133	SIPS TIJERA INFERIOR	1	UND
134	SIPS BUJES DE TIJERA	1	UND
135	SIPS BARRA DE TORSION	1	UND
136	SIPS BUJES BARRA DE TORSION	1	UND
137	SIPS DE TEMPLETE O BRAZO DE TORSION	1	UND
138	SIPS BASES DE AMORTIGUADORES	1	UND
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
139	SIPS BOMBA DE EMBRAGUE	1	UND
140	SIPS BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UND
141	SIPS CONJUNTO BALINERA, PRENSA Y DISCOS DE EMBRAGUE	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

142	SIPS BALINERA DE EMBRAGUE	1	UND
143	SIPS HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	UND
144	SIPS DEL DUCTO DE LA BOMBA PRINCIPAL A LA AUXILIAR	1	UND
145	SIPS DEL FLUIDO HIDRAULICO DEL EMBRAGUE	1	UND
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
146	SIPS CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA	1	UND
147	SIPS CONVERTIDOR DE PAR CAJA AUTOMATICA	1	UND
148	SIPS COMPUTADORA DE LA CAJA Y PROGRAMACION	1	UND
149	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
150	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
151	SIPS DE SOPORTE DE CAJA	1	UND
152	SIPS SENSOR REVERSA	1	UND
153	SIPS JUEGO VALVULAS SOLENOIDE DE LAS TRASMISIONES AUTOMATICAS	1	UND
154	SIPS CAJA DE LA DOBLE O 4X4	1	UND
155	SIPS EJE DE SALIDA DE LA CAJA A LA 4X4	1	UND
156	REPARACION GENERAL SISTEMA DE TRACCION 4X4	1	UND
157	SIPS CARDAN	1	UND
158	BALANCEO CARDAN	1	UND
159	RECONSTRUCCION DEL CARDAN	1	UND
160	REPARACION TRANSMISION O DIFERENCIAL TRASERA	1	UND
161	REPARACION TRANSMISION O DIFERENCIAL DELANTERA	1	UND
162	REPARACION VELOCIMETRO EN GENERAL A TODO COSTO	1	UND
163	SIPS CRUCETAS DEL CARDAN	1	UND
164	SIPS DEL YOQUI DEL CARDAN	1	UND
165	AJUSTE DE LA TRANSMISION O DIFERENCIAL	1	UND
166	SIPS MATRIMONIO CORONA-SPEED	1	UND
167	SIPS RETENEDORES DEL DIFERENCIAL	1	UND
168	SIPS SATELITES Y PLANETARIOS	1	UND
169	SIPS PASADORES SATELITES Y PLANETARIOS	1	UND
170	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO DERECHO	1	UND
171	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO IZQUIERDO	1	UND
172	SIPS EJE DE TRACCION DELANTERO DERECHO	1	UND
173	SIPS EJE DE TRACCION DELANTERO IZQUIERDO	1	UND
174	SIPS DE GUARDAPOLVOS EJES DE TRACCION A TODO COSTO	1	UND
175	SIPS DE NEUMATICO	1	UND
176	SIPS DE LLANTA DE ACUERDO REFERENCIA DEL FABRICANTE	1	UND
177	SIPS DE VALVULA SELLOMATICA	1	UND
178	SIPS DE PERNO LLANTA	1	UND
179	SIPS DE TUERCA PERNO DE LLANTA	1	UND
180	SIPS FILTRO PARA CAJA AUTOMATICA	1	UND
181	ACEITE PARA CAJA AUTOMATICA	1	UND
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
182	REPARACION INSTALACION ELECTRICA DEL VEHICULO EN GENERAL	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

183	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	UND
184	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	UND
185	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	UND
186	SIPS BOMBILLO COCUYO	1	UND
187	SIPS BOMBILLO LUZ DE TECHO	1	UND
188	SIPS FAROLA	1	UND
189	SIPS EXPLORADORA	1	UND
190	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
191	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
192	SIPS DE SIRENA	1	UND
193	SIPS DE LUCES FEDERALES	1	UND
194	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	UND
195	REPARACION SISTEMA ELECTRICO ELEVAVIDRIOS	1	UND
196	REPARACION SISTEMA DE BLOQUEO CENTRAL	1	UND
197	REPARACION SISTEMA ELECTRICO PLUMILLAS Y DISPERSOR DE AGUA	1	UND
198	REPARACION SISTEMA ELECTRICO INYECCION	1	UND
199	SIPS DE LUCES INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	1	UND
200	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	UND
201	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES DIRECCIONALES	1	UND
202	SIPS E INSTALACION DE CUCHILLA ELECTRICA O MASTER	1	UND
203	SIPS DEL TABLERO UNICADORES	1	UND
204	SIPS DE UN MOTOR DE BLOQUEO ELECTRICO	1	UND
205	SIPS DE BATERIA CONTROL ALARMA Y BLOQUEO	1	UND
206	SIPS DEL PITO DE ACUERDO A REFERENCIA	1	UND
207	SIPS DE LOS SWICHT ELEVAVIDRIOS	1	UND
208	SIPS BORNES DE BATERIA	1	UND
209	SIPS E INSTALACION DE PARLANTES PARA RADIO	1	UND
210	SIPS E INSTALACION DE RADIO	1	UND
211	REPARACION E INSTALACION DE RADIO	1	UND
	SISTEMA ARRANQUE		
212	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
213	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
214	SIPS AUTOMATICO	1	UND
215	SIPS DEL BENDIX	1	UND
216	SIPS DE ESCOBILLAS	1	UND
217	SIPS PORTA ESCOBILLAS	1	UND
218	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND
219	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	UND
220	SIPS INDUCIDO DEL ARRANQUE	1	UND
221	SIPS DE LA CORONA DEL ARRANQUE	1	UND
	SISTEMA DE CARGA		
222	SIPS ALTERNADOR	1	UND
223	REPARACION ALTERNADOR	1	UND
224	SIPS PORTADIODOS Y DIODOS	1	UND
225	SIPS REGULADOR	1	UND
226	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

227	SIPS CORREA DEL ALTERNADOR	1	UND
228	SIPS DE BATERIA DE ALTA CALIDAD ACORDE AL VEHICULO	1	UND
229	SIPS E INSTALACION DE SOPORTE DE BATERIA	1	UND
230	SIPS DE LA POLEA DEL ALTERNADOR	1	UND
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
231	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	UND
232	SIPS MODULO DE ENCENDIDO	1	UND
233	SIPS ROTOR	1	UND
234	SIPS BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND
235	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO (INSERTO METALICO)	1	UND
236	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO CON CHIP O IDENTIFICADOR	1	UND
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		
237	REPARACION Y CARGA DEL SISTEMA DE AIRE CON REFRIGERANTE Y CORRECCION DE FUGAS DEL SISTEMA	1	UND
238	RECARGA DE REFRIGERANTE IGUAL AL EXISTENTE	1	UND
239	SIPS DEL COMPRESOR DEL AIRE	1	UND
240	SIPS DEL EVAPORADOR	1	UND
241	REPARACION DEL EVAPORADOR	1	UND
242	REPARACION DE DUCTOS Y REJILLAS	1	UND
243	REPARACION CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
244	REPARACION TUBERIA DE ALTA O BAJA	1	UND
245	SIPS DE LOS CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
246	SIPS DEL FILTRO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND
247	SIPS DEL CONDENSADOR	1	UND
248	SIPS VALVULA DE EXPANSION	1	UND
249	SIPS DEL VENTILADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND
250	SIPS DEL MOTOVENTILADOR DE VELOCIDADES DEL AIRE ACONDICIONADO (INTERNO)	1	UND
	ESTRUCTURA		
251	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA PUERTA	1	UND
252	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA VENTANA	1	UND
253	SIPS CHAPA DE UNA PUERTA	1	UND
254	SIPS MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
255	SIPS MANIJA INTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
256	SIPS DE BUJES Y PASADORES DE UNA PUERTA	1	UND
257	ARREGLO DE CARTERA DE UNA PUERTA	1	UND
258	SIPS DE VIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
259	SIPS DE VIDRIO PANORAMICO	1	UND
260	SIPS VIDRIO TRASERO	1	UND
261	SIPS CINTURONES DE SEGURIDAD	1	UND
262	ARREGLO CREMALLERA ELEVAVIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
263	SIPS MOTOR ELEVAVIDRIOS CON CREMALLERA	1	UND
264	SIPS SISTEMA GUAYAS O VARILLAJE APERTURA Y SEGURO DE UNA PUERTA	1	UND
265	SIPS O INSTALACION DE FORROS DE TODAS LAS SILLAS	1	UND
266	TAPICERIA GENERAL DE ASIENTOS	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

267	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR	1	UND
268	ARREGLO DE RIELES Y SIPS DE GUAYAS DE UNA SILLA	1	UND
269	RECONSTRUCCION E IMPERMEABILIZACION DEL PISO DE LA CABINA	1	UND
270	PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND
271	PINTURA PUERTA LATERAL	1	UND
272	PINTURA BOMPER DELANTERO	1	UND
273	PINTURA BOMPER TRASERO	1	UND
274	PINTURA CAPOT	1	UND
275	PINTURA COSTADO LATERAL	1	UND
276	PINTURA GUARDA BARRO DELANTERO	1	UND
277	PINTURA GUARDA BARRO TRASERO	1	UND
278	PINTURA ESTRIBO LATERAL	1	UND
279	PINTURA TECHO	1	UND
280	PINTURA TAPA TRASERA	1	UND
281	SIPS JUEGO DE PLUMILLAS DE ALTA CALIDAD	1	UND
282	SIPS JUEGO DE TAPETES ALTA CALIDAD	1	UND
283	SIPS DE BRAZOS LIMPIAVIDRIOS	1	UND
284	SIPS E INSTALACION DE ANTENA PARA RADIO	1	UND
285	ENCINTADA GENERAL DE VIDRIOS	1	UND
286	SERVICIO DE MECANICO A DOMICILIO A LA BASE AEREA	1	UND
287	SERVICIO DE GRUA DESDE RIONEGRO HASTA EL TALLER	1	UND
288	SERVICIO DE GRUA DESDE MEDELLIN HASTA EL TALLER	1	UND
289	SERVICIO DE GRUA DESDE LA DORADA CALDAS HASTA EL TALLER	1	UND
290	DESMANCHADA GENERAL DE TAPICERIA DE ASIENTOS, TECHO E INTERIORES, RESTAURACION DE PINTURA; FAROS Y VIDRIOS; LAVADA Y GRAFITADA DE MOTOR Y CHASIS	1	UND
291	VALOR MANO DE OBRA MECANICA GENERAL TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
292	VALOR MANO DE OBRA ELECTRICIDAD TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
293	SERVICIO DE CERRAJERO APERTURA DE VEHICULO	1	UND
294	SIPS LUNA ESPEJO ELECTRICO	1	UND
295	SIPS RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO	1	UND
296	SIPS RETROVISOR DE TECHO COMPLETO	1	UND
297	SIPS GATOS DE APERTURA CAPOT	1	UND
298	SIPS GATOS DE APERTURA VIDRIO TRASERO	1	UND
299	SIPS DE MODULO DE SERVO FRENO Y ABS COMPLETO	1	UND
300	BUJE TEMPLETE TRASERO	1	UND
301	BUJE BARRA TORCION TRASERO	1	UND
	CAMIONETA NISSAN FRONTIER		
	SISTEMA MOTOR		
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	UND
2	ANILLADA DE MOTOR INCLUYE SIPS DE CASQUETERIA, SIPS EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UND
3	REPARACION DE CULATA	1	UND
4	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

5	SIPS DE GUIAS DE VALVULAS Y VALVULAS	1	UND
6	SIPS JUEGO DE IMPULSADORES HIDRAULICOS	1	UND
7	SIPS JUEGO DE BALANCINES	1	UND
8	RECTIFICACION CIGÜEÑAL INCLUYE SIPS CASQUETERIA	1	UND
9	SIPS VOLANTE	1	UND
10	SIPS RODAMIENTO DEL VOLANTE	1	UND
11	SIPS CREMALLERA DEL VOLANTE	1	UND
12	SIPS CORREA REPARTICION	1	UND
13	SIPS CORREA UNICA DE ACCESORIOS	1	UND
14	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND
15	SIPS EMPAQUE CARTER	1	UND
16	SIPS JUEGO DE BUJES DE ARBOL DE LEVAS	1	UND
17	SIPS JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL	1	UND
18	SIPS JUEGO CAUCHOS DE VALVULAS	1	UND
19	SIPS COMPUTADORA Y PROGRAMACION	1	UND
20	SIPS SENSOR CKP	1	UND
21	SIPS SENSOR CMP	1	UND
22	SIPS DE LA VALVULA IAC	1	UND
23	SIPS SENSOR TPS	1	UND
24	SIPS SENSOR DE GOLPETEO	1	UND
25	SIPS VENTILADOR DE MOTOR	1	UND
26	SIPS TAPON DEL CARTER	1	UND
27	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1	UND
28	ANALISIS DE GASES	1	UND
29	ANALISIS DE OPACIDAD	1	UND
30	SCANEEO	1	UND
31	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	UND
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
32	CALIBRACION DE LA BOMBA DE INYECCION E INYECTORES EN BANCO DE PRUEBA	1	UND
33	SIPS GUAYA DE ACELERACION	1	UND
34	CALIBRACION DE LA BOMBA DE INYECCION	1	UND
35	CALIBRACION JUEGO DE INYECTORES	1	UND
36	SIPS DE UN INYECTOR INCLUYE INSTALACION	1	UND
37	REPARACION DEL TURBO	1	UND
38	SAMBLASTEEO MULTIPLE DE ADMISION	1	UND
39	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
40	SIPS JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE INCLUYENDO LA TRAMPA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	1	UND
41	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	UND
42	SIPS JUEGO DE FILTROS DE AIRE	1	UND
43	SIPS SENSOR MAP	1	UND
44	SIPS SENSOR MAF	1	UND
45	SIPS SENSOR IAT	1	UND
46	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	UND
47	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	UND
48	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

49	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA	1	UND
50	REPARACION BASE FILTRO AIRE INCLUYE PINTADA	1	UND
51	SIPS TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
52	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	UND
53	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE VACIO	1	UND
54	SIPS TUBO DE ADMISION DEL FILTRO AL CUERPO DE ACELERACION O CARBURADOR	1	UND
	SISTEMA DE ESCAPE		
55	REPARACION DE SILENCIADOR	1	UND
56	REPARACION TUBO DE ESCAPE	1	UND
57	SIPS DE SILINCIADOR	1	UND
58	SIPS FLEXIBLE DEL ESCAPE	1	UND
59	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND
	SISTEMA DE LUBRICACION		
60	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR NO INCLUYE EL ACEITE	1	UND
61	SIPS FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	UND
62	SIPS BOMBA DE ACEITE MOTOR	1	UND
63	SIPS SENSOR PRESION DE ACEITE MOTOR	1	UND
64	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND
65	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	1	UND
66	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA	1	UND
	SISTEMA REFRIGERACION		
67	SONDEADA DE RADIADOR	1	UND
68	REPARACION DE RADIADOR INCLUYE PINTADA DONDE APLIQUE	1	UND
69	LAVADA DEL INTERCOOLER	1	UND
70	SIPS DE REFRIGERANTE MOTOR POR CUARTOS ALTA CALIDAD	1	UND
71	SIPS BOMBA DE AGUA	1	UND
72	SIPS MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	UND
73	SIPS MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	UND
74	SIPS MANGUERA DE CALEFACCION	1	UND
75	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND
76	SIPS DE RADIADOR	1	UND
77	SIPS DEL TERMOSTATO	1	UND
78	SIPS DE TAPA DE RADIADOR	1	UND
79	SIPS DEL DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE MOTOR	1	UND
	SISTEMA DE DIRECCION		
80	ALINEACION Y BALANCEO DE TODAS LAS RUEDAS	1	UND
81	ALINEACION	1	UND
82	BALANCEO	1	UND
83	SIPS DE CINTILLA DEL SISTEMA AIR-BAG	1	UND
84	SIPS DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION	1	UND
85	SIPS DE UN TERMINAL DE DIRECCION	1	UND
86	SIPS DE TODOS LOS BRAZOS DE DIRECCION	1	UND
87	SIPS DE UN BRAZO DE DIRECCION	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**MUNICIPIO DE SONSÓN****SECRETARIA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Código: 110.19.01**FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

88	SIPS CAÑA DE DIRECCION INCLUYENDO CRUCETAS Y RODAMIENTOS	1	UND
89	SIPS BRAZO PITMAN	1	UND
90	SIPS BIELA DE DIRECCION	1	UND
91	SIPS DE LA CAJA DE DIRECCION	1	UND
92	SIPS CAJA AUXILIAR DE DIRECCION	1	UND
93	SIPS BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND
94	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UND
95	REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND
96	SIPS DE UNA MANGUERA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
97	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
98	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
99	SIPS DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
100	SIPS DE SOPORTES BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
101	SIPS DE TODOS LOS BUJES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
102	SIPS DE LA CAJA ARTICULADA DE LA DIRECCION	1	UND
103	SIPS DE LA POLEA DE LA BOMBA DE DIRECCION	1	UND
104	SIPS DE UN BOCIN	1	UND
	SISTEMA DE FRENOS		
105	REMACHADA DE BANDAS TRASERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
106	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	UND
107	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
108	SIPS DE BANDAS DE DOS RUEDAS	1	UND
109	SIPS DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	UND
110	SIPS DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
111	SIPS PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
112	SIPS KIT CALIPER	1	UND
113	SIPS CALIPER	1	UND
114	SIPS DEL PISTON DE LA MORDAZA	1	UND
115	SIPS CONJUNTO DE MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO DE BANDAS	1	UND
116	SIPS BOMBA DE FRENO	1	UND
117	REPARACION BOMBA DE FRENO	1	UND
118	SIPS DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE MANO	1	UND
119	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	UND
120	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	UND
121	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	UND
122	SERVICIO DE REVISION Y LIMPIEZA GENERAL DE FRENOS DELANTERO Y TRASEROS NO INCLUYE REPUESTOS	1	UND
123	SERVICIO DE CALIBRACION GENERAL DE FRENOS	1	UND
124	SIPS DEL MODULO ELECTRONICO DEL ABS	1	UND
125	SIPS DEL BLOQUE HIDRAULICO DEL ABS	1	UND
	SISTEMA DE SUSPENSION		
126	SIPS AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND
127	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND
128	SIPS HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

129	SIPS HOJA DE RESORTE SECUNDARIA	1	UND
130	SIPS MUELLE TRASERO COMPLETO	1	UND
131	SIPS RESORTE ESPIRAL	1	UND
132	SIPS ROTULA SUPERIOR	1	UND
133	SIPS ROTULA INFERIOR	1	UND
134	SIPS TIJERA SUPERIOR	1	UND
135	SIPS TIJERA INFERIOR	1	UND
136	SIPS BUJES DE TIJERA	1	UND
137	SIPS BUJES DE BALLESTAS	1	UND
138	SIPS SOPORTES MUELLES	1	UND
139	SIPS BARRA DE TORSION	1	UND
140	SIPS BUJES BARRA DE TORSION	1	UND
141	SIPS DE TEMPLETE O BRAZO DE TORSION	1	UND
142	SIPS BASES DE AMORTIGUADORES	1	UND
143	SIPS PIN PASADOR BALLESTAS	1	UND
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
144	SIPS BOMBA DE EMBRAGUE	1	UND
145	SIPS BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UND
146	SERVICIO DE TENSIONADA DE EMBRAGUE	1	UND
147	SIPS CONJUNTO BALINERA, PRENSA Y DISCOS DE EMBRAGUE	1	UND
148	SIPS BALINERA DE EMBRAGUE	1	UND
149	SIPS HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	UND
150	SIPS DEL DUCTO DE LA BOMBA PRINCIPAL A LA AUXILIAR	1	UND
151	SIPS DEL FLUIDO HIDRAULICO DEL EMBRAGUE	1	UND
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
152	SIPS CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA	1	UND
153	SIPS DE TODOS LOS SINCRONIZADORES CON MANGUETAS Y BRONCES	1	UND
154	SIPS DE UN SINCRONIZADOR	1	UND
155	SIPS DE TODAS LAS HORQUILLAS	1	
156	SIPS DE UNA HORQUILLA	1	UND
157	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE LA CAJA	1	UND
158	SIPS RETENEDORES DE LA CAJA	1	UND
159	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
160	SIPS BUJES PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
161	SIPS TREN FIJO CAJA DE VELOCIDADES	1	UND
162	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
163	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
164	SIPS DE SOPORTE DE CAJA	1	UND
165	SIPS TREN MOVIL CAJA DE VELOCIDADES	1	UND
166	SIPS DE UN PIÑON DE VELOCIDADES DE LA CAJA	1	UND
167	SIPS SENSOR REVERSA	1	UND
168	SIPS CARDAN	1	UND
169	BALANCEO CARDAN	1	UND
170	RECONSTRUCCION DEL CARDAN	1	UND
171	REPARACION TRANSMISION O DIFERENCIAL TRASERA	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

172	REPARACION VELOCIMETRO EN GENERAL A TODO COSTO	1	UND
173	SIPS CRUCETAS DEL CARDAN	1	UND
174	SIPS DEL YOQUI DEL CARDAN	1	UND
175	AJUSTE DE LA TRASMISION O DIFERENCIAL	1	UND
176	SIPS MATRIMONIO CORONA-SPEED	1	UND
177	SIPS RETENEDORES DEL DIFERENCIAL	1	UND
178	SIPS SATELITES Y PLANETARIOS	1	UND
179	SIPS PASADORES SATELITES Y PLANETARIOS	1	UND
180	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO DERECHO	1	UND
181	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO IZQUIERDO	1	UND
182	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA SELLOMATIC PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	UND
183	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	UND
184	SIPS DE NEUMATICO	1	UND
185	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NO INCLUYE LA LLANTA	1	UND
186	SIPS DE LLANTA DE ACUERDO REFERENCIA DEL FABRICANTE	1	UND
187	SIPS DE VALVULA SELLOMATICA	1	UND
188	SIPS DE PERNO LLANTA	1	UND
189	SIPS DE TUERCA PERNO DE LLANTA	1	UND
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
190	REPARACION INSTALACION ELECTRICA DEL VEHICULO EN GENERAL	1	UND
191	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	UND
192	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	UND
193	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	UND
194	SIPS BOMBILLO COCUYO	1	UND
195	SIPS BOMBILLO LUZ DE TECHO	1	UND
196	SIPS FAROLA	1	UND
197	SIPS EXPLORADORA	1	UND
198	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
199	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
200	SUMNISTRO E INSTALACION LUZ INTERNA DE TECHO CABINA	1	UND
201	SIPS DE SIRENA	1	UND
202	SIPS DE LICUADORAS	1	UND
203	SIPS DE LUCES FEDERALES	1	UND
204	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	UND
205	REPARACION SISTEMA ELECTRICO ELEVAVIDRIOS	1	UND
206	REPARACION SISTEMA DE BLOQUEO CENTRAL	1	UND
207	REPARACION SISTEMA ELECTRICO PLUMILLAS Y DISPERSOR DE AGUA	1	UND
208	REPARACION SISTEMA ELECTRICO INYECCION	1	UND
209	SIPS DE LUCES INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	1	UND
210	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	UND
211	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES DIRECCIONALES	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

212	SIPS E INSTALACION DE CUCHILLA ELECTRICA O MASTER	1	UND
213	SIPS DEL TABLERO UNICADORES	1	UND
214	SIPS DE UN MOTOR DE BLOQUEO ELECTICO	1	UND
215	SIPS DE BATERIA CONTROL ALARMA Y BLOQUEO	1	UND
216	SIPS DEL PITO DE ACUERDO A REFERENCIA	1	UND
217	SIPS DE LOS SWICHT ELEVAVIDRIOS	1	UND
218	SIPS BORNES DE BATERIA	1	UND
219	SIPS E INSTALACION DE PARLANTES PARA RADIO	1	UND
220	SIPS E INSTALACION DE RADIO	1	UND
221	REPARACION E INSTALACION DE RADIO	1	UND
	SISTEMA ARRANQUE		
222	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
223	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
224	SIPS AUTOMATICO	1	UND
225	SIPS DEL BENDIX	1	UND
226	SIPS DE ESCOBILLAS	1	UND
227	SIPS PORTA ESCOBILLAS	1	UND
228	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND
229	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	UND
230	SIPS INDUCIDO DEL ARRANQUE	1	UND
231	SIPS DE LA CORONA DEL ARRANQUE	1	UND
	SISTEMA DE CARGA		
232	SIPS ALTERNADOR	1	UND
233	REPARACION ALTERNADOR	1	UND
234	SIPS PORTADIODOS Y DIODOS	1	UND
235	SIPS REGULADOR	1	UND
236	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND
237	SIPS CORREA DEL ALTERNADOR	1	UND
238	SIPS DE BATERIA DE ALTA CALIDAD ACORDE AL VEHICULO	1	UND
239	SIPS E INSTALACION DE SOPORTE DE BATERIA	1	UND
240	SIPS DE LA POLEA DEL ALTERNADOR	1	UND
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
241	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	UND
242	SIPS MODULO DE ENCENDIDO	1	UND
243	SIPS ROTOR	1	UND
244	SIPS BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND
245	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO (INSERTO METALICO)	1	UND
246	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO CON CHIP O IDENTIFICADOR	1	UND
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		
247	REPARACION Y CARGA DEL SISTEMA DE AIRE CON REFRIGERANTE Y CORRECCION DE FUGAS DEL SISTEMA	1	UND
248	RECARGA DE REFRIGERANTE IGUAL AL EXISTENTE	1	UND
249	SIPS DEL COMPRESOR DEL AIRE	1	UND
250	SIPS DEL EVAPORADOR	1	UND
251	REPARACION DEL EVAPORADOR	1	UND
252	REPARACION DE DUCTOS Y REJILLAS	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

253	REPARACION CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
254	REPARACION TUBERIA DE ALTA O BAJA	1	UND
255	SIPS DE LOS CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
256	SIPS DEL FILTRO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND
257	SIPS DEL CONDENSADOR	1	UND
258	SIPS VALVULA DE EXPANSION	1	UND
259	SIPS DEL VENTILADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND
260	SIPS DEL MOTOVENTILADOR DE VELOCIDADES DEL AIRE ACONDICIONADO (INTERNO)	1	UND
	ESTRUCTURA		
261	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA PUERTA	1	UND
262	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA VENTANA	1	UND
263	SIPS CHAPA DE UNA PUERTA	1	UND
264	SIPS MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
265	SIPS MANIJA INTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
266	SIPS DE BUJES Y PASADORES DE UNA PUERTA	1	UND
267	ARREGLO DE CARTERA DE UNA PUERTA	1	UND
268	SIPS DE VIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
269	SIPS DE VIDRIO PANORAMICO	1	UND
270	SIPS VIDRIO TRASERO	1	UND
271	SIPS CINTURONES DE SEGURIDAD	1	UND
272	ARREGLO CREMALLERA ELEVAVIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
273	SIPS DE CREMALLERA ELEVAVIDRIOS MECANICO	1	UND
274	SIPS MOTOR ELEVAVIDRIOS CON CREMALLERA	1	UND
275	SIPS SISTEMA GUAYAS O VARILLAJE APERTURA Y SEGURO DE UNA PUERTA	1	UND
276	SIPS O INSTALACION DE FORROS DE TODAS LAS SILLAS	1	UND
277	TAPICERIA GENERAL DE ASIENTOS	1	UND
278	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR	1	UND
279	ARREGLO DE RIELES Y SIPS DE GUAYAS DE UNA SILLA	1	UND
280	RECONSTRUCCION E IMPERMEABILIZACION DEL PISO DE LA CABINA	1	UND
281	REPARACION DE MALACATE LLANTA DE REPUESTO	1	UND
282	PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND
283	PINTURA PUERTA LATERAL	1	UND
284	PINTURA BOMPER DELANTERO	1	UND
285	PINTURA BOMPER TRASERO	1	UND
286	PINTURA CAPOT	1	UND
287	PINTURA COSTADO LATERAL	1	UND
288	PINTURA GUARDA BARRO DELANTERO	1	UND
289	PINTURA GUARDA BARRO TRASERO	1	UND
290	PINTURA ESTRIBO LATERAL	1	UND
291	PINTURA TECHO	1	UND
292	PINTURA TAPA TRASERA	1	UND
293	SIPS JUEGO DE PLUMILLAS DE ALTA CALIDAD	1	UND
294	SIPS JUEGO DE TAPETES ALTA CALIDAD	1	UND
295	KIT DE CARRETERA COMPLETO	1	UND
296	SIPS E INSTALACION DE ANTENA PARA RADIO	1	UND
297	ENCINTADA GENERAL DE VIDRIOS	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

298	SIPS E INSTALACION DE PROTECTOR PLASTICO PARA EL PLATON DE ALTA CALIDAD	1	UND
299	SERVICIO DE MECANICO A DOMICILIO	1	UND
300	SERVICIO DE GRUA DESDE SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
301	SERVICIO DE GRUA DESDE VEREDA SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
302	KIT DE ASEO COMPLETO	1	UND
303	DESMANCHADA GENERAL DE TAPICERIA DE ASIENTOS, TECHO E INTERIORES, RESTAURACION DE PINTURA; FAROS Y VIDRIOS; LAVADA Y GRAFITADA DE MOTOR Y CHASIS	1	UND
304	VALOR MANO DE OBRA MECANICA GENERAL TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
305	VALOR MANO DE OBRA ELECTRICIDAD TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
306	LAVADA SENCILLA	1	UND
307	SIPS LUNA ESPEJO ELECTRICO	1	UND
308	BIELETA DELANTERA	1	UND
309	BUJE BARRA ESTABILIZADORA CENTRO TRASERO	1	UND
310	BUJE BARRA ESTABILIZADORA CENTRO DELANTERO	1	UND
311	SIPS RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO	1	UND
312	REPARACION DE MUELLES TRASEROS	1	UND
312	BUJE DE MUELLE	1	UND
313	SIPS RETROVISOR DE TECHO COMPLETO	1	UND
	CAMPERO RENAULT DUSTER BVM6 4X4 2, MODELO 214 GASOLINA		
	SISTEMA MOTOR		UND
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	UND
2	ANILLADA DE MOTOR INCLUYE SIPS DE CASQUETERIA, SIPS EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UND
3	REPARACION DE CULATA	1	UND
4	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	UND
5	SIPS DE GUIAS DE VALVULAS Y VALVULAS	1	UND
6	SIPS JUEGO DE IMPULSADORES HIDRAULICOS	1	UND
7	SIPS JUEGO DE BALANCINES	1	UND
8	RECTIFICACION CIGÜEÑAL INCLUYE SIPS CASQUETERIA	1	UND
9	SIPS VOLANTE	1	UND
10	SIPS RODAMIENTO DEL VOLANTE	1	UND
11	SIPS CREMALLERA DEL VOLANTE	1	UND
12	SIPS CORREA REPARTICION	1	UND
13	SIPS CORREA UNICA DE ACCESORIOS	1	UND
14	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND
15	SIPS EMPAQUE CARTER	1	UND
16	SIPS JUEGO DE BUJES DE ARBOL DE LEVAS	1	UND
17	SIPS JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL	1	UND
18	SIPS JUEGO CAUCHOS DE VALVULAS	1	UND
19	SIPS COMPUTADORA Y PROGRAMACION	1	UND
20	SIPS SENSOR CKP	1	UND
21	SIPS SENSOR CMP	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

22	SIPS DE LA VALVULA IAC	1	UND
23	SIPS SENSOR TPS	1	UND
24	SIPS SENSOR DE GOLPETEO	1	UND
25	SIPS VENTILADOR DE MOTOR	1	UND
26	SIPS TAPON DEL CARTER	1	UND
27	ANALISIS DE GASES	1	UND
28	SCANEO	1	UND
29	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	UND
30	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1	UND
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
31	SIPS GUAYA DE ACELERACION	1	UND
32	LAVADA JUEGO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	UND
33	SIPS DE UN INYECTOR INCLUYE INSTALACION	1	UND
34	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION Y VALVULA IAC	1	UND
35	SAMBLASTEADO MULTIPLE DE ADMISION	1	UND
36	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
37	SIPS JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE INCLUYENDO LA TRAMPA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	1	UND
38	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	UND
39	SIPS RIEL DE INYECTORES	1	UND
40	SIPS JUEGO DE FILTROS DE AIRE	1	UND
41	SIPS SENSOR MAP	1	UND
42	SIPS SENSOR MAF	1	UND
43	SIPS SENSOR IAT	1	UND
44	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	UND
45	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	UND
46	SIPS BOBINA DE ENCENDIDO	1	UND
47	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	UND
48	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UND
49	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA	1	UND
50	REPARACION BASE FILTRO AIRE INCLUYE PINTADA	1	UND
51	SIPS TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
52	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	UND
53	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE VACIO	1	UND
54	SIPS TUBO DE ADMISION DEL FILTRO AL CUERPO DE ACELERACION O CARBURADOR	1	UND
	SISTEMA DE ESCAPE		
55	REPARACION DE SILENCIADOR	1	UND
56	REPARACION TUBO DE ESCAPE	1	UND
57	SIPS DE SILENCIADOR	1	UND
58	SIPS FLEXIBLE DEL ESCAPE	1	UND
59	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND
60	SIPS CATALIZADOR	1	UND
	SISTEMA DE LUBRICACION		

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

61	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR NO INCLUYE EL ACEITE	1	UND
62	SIPS FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	UND
63	SIPS BOMBA DE ACEITE MOTOR	1	UND
64	SIPS SENSOR PRESION DE ACEITE MOTOR	1	UND
65	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND
66	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	1	UND
67	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA	1	UND
	SISTEMA REFRIGERACION		UND
68	SONDEADA DE RADIADOR	1	UND
69	REPARACION DE RADIADOR INCLUYE PINTADA DONDE APLIQUE	1	UND
70	SIPS DE REFRIGERANTE MOTOR POR CUARTOS ALTA CALIDAD	1	UND
71	SIPS BOMBA DE AGUA	1	UND
72	SIPS MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	UND
73	SIPS MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	UND
74	SIPS MANGUERA DE CALEFACCION	1	UND
75	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND
76	SIPS DE RADIADOR	1	UND
77	SIPS DEL TERMOSTATO	1	UND
78	SIPS DEL MOTOVENTILADOR	1	UND
79	SIPS DE TAPA DE RADIADOR	1	UND
80	SIPS DEL DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE MOTOR	1	UND
	SISTEMA DE DIRECCION		
81	ALINEACION Y BALANCEO DE TODAS LAS RUEDAS	1	UND
82	ALINEACION	1	UND
83	BALANCEO	1	UND
84	SIPS DE CINTILLA DEL SISTEMA AIR-BAG	1	UND
85	SIPS DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION	1	UND
86	SIPS DE UN TERMINAL DE DIRECCION	1	UND
87	SIPS DE TODOS LOS BRAZOS DE DIRECCION	1	UND
88	SIPS DE UN BRAZO DE DIRECCION	1	UND
89	SIPS CAÑA DE DIRECCION INCLUYENDO CRUCETAS Y RODAMIENTOS	1	UND
90	SIPS BRAZO PITMAN	1	UND
91	SIPS BIELA DE DIRECCION	1	UND
92	SIPS DE LA CAJA DE DIRECCION	1	UND
93	SIPS BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND
94	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UND
95	REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND
96	SIPS DE UNA MANGUERA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
97	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
98	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
99	SIPS DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
100	SIPS DE SOPORTES BARRA ESTABILIZADORA	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

101	SIPS DE TODOS LOS BUJES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
102	SIPS DE LA CAJA ARTICULADA DE LA DIRECCION	1	UND
103	SIPS DE LA POLEA DE LA BOMBA DE DIRECCION	1	UND
104	SIPS DE UN BOCIN	1	UND
	SISTEMA DE FRENOS		
105	REMACHADA DE BANDAS TRASERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
106	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	UND
107	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
108	SIPS DE BANDAS DE DOS RUEDAS	1	UND
109	SIPS DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	UND
110	SIPS DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
111	SIPS PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
112	SIPS KIT CALIPER	1	UND
113	SIPS CALIPER	1	UND
114	SIPS DEL PISTON DE LA MORDAZA	1	UND
115	SIPS CONJUNTO DE MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO DE BANDAS	1	UND
116	SIPS BOMBA DE FRENO	1	UND
117	REPARACION BOMBA DE FRENO	1	UND
118	SIPS DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE MANO	1	UND
119	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	UND
120	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	UND
121	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	UND
122	SERVICIO DE REVISION Y LIMPIEZA GENERAL DE FRENOS DELANTERO Y TRASEROS NO INCLUYE REPUESTOS	1	UND
123	SERVICIO DE CALIBRACION GENERAL DE FRENOS	1	UND
	SISTEMA DE SUSPENSION		
124	SIPS AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND
125	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND
126	SIPS HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	1	UND
127	SIPS HOJA DE RESORTE SECUNDARIA	1	UND
128	SIPS MUELLE TRASERO COMPLETO	1	UND
129	SIPS ROTULA SUPERIOR	1	UND
130	SIPS ROTULA INFERIOR	1	UND
131	SIPS TIJERA SUPERIOR	1	UND
132	SIPS TIJERA INFERIOR	1	UND
133	SIPS BUJES DE TIJERA	1	UND
134	SIPS BUJES DE BALLESTAS	1	UND
135	SIPS BARRA DE TORSION	1	UND
136	SIPS BUJES BARRA DE TORSION	1	UND
137	SIPS DE TEMPLETE O BRAZO DE TORSION	1	UND
138	SIPS BASES DE AMORTIGUADORES	1	UND
139	SIPS PIN PASADOR BALLESTAS	1	UND
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
140	SIPS BOMBA DE EMBRAGUE	1	UND
141	SIPS BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UND
142	SIPS CONJUNTO BALINERA, PRENSA Y DISCOS DE EMBRAGUE	1	UND
143	SIPS BALINERA DE EMBRAGUE	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**MUNICIPIO DE SONSÓN****SECRETARIA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Código: 110.19.01**FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

144	SIPS HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	UND
145	SIPS DEL DUCTO DE LA BOMBA PRINCIPAL A LA AUXILIAR	1	UND
146	SIPS DEL FLUIDO HIDRAULICO DEL EMBRAGUE	1	UND
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
147	SIPS CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA	1	UND
148	SIPS DE TODOS LOS SINCRONIZADORES CON MANGUETAS Y BRONCES	1	UND
149	SIPS DE UN SINCRONIZADOR	1	UND
150	SIPS DE TODAS LAS HORQUILLAS	1	UND
151	SIPS DE UNA HORQUILLA	1	UND
152	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE LA CAJA	1	UND
153	SIPS RETENEDORES DE LA CAJA	1	UND
154	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
155	SIPS BUJES PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
156	SIPS TREN FIJO CAJA DE VELOCIDADES	1	UND
157	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
158	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
159	SIPS DE SOPORTE DE CAJA	1	UND
160	SIPS TREN MOVIL CAJA DE VELOCIDADES	1	UND
161	SIPS DE UN PIÑON DE VELOCIDADES DE LA CAJA	1	UND
162	SIPS SENSOR REVERSA	1	UND
163	REPARACION VELOCIMETRO EN GENERAL A TODO COSTO	1	UND
164	SIPS DE GUARDAPOLVOS EJES DE TRACCION A TODO COSTO	1	UND
165	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA SELLOMATIC PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	UND
166	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	UND
167	SIPS DE NEUMATICO	1	UND
168	SIPS DE PROTECTOR	1	UND
169	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NO INCLUYE LA LLANTA	1	UND
170	SIPS DE LLANTA DE ACUERDO REFERENCIA DEL FABRICANTE	1	UND
171	SIPS DE VALVULA SELLOMATICA	1	UND
172	SIPS DE PERNO LLANTA	1	UND
173	SIPS DE TUERCA PERNO DE LLANTA	1	UND
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
174	REPARACION INSTALACION ELECTRICA DEL VEHICULO EN GENERAL	1	UND
175	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	UND
176	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	UND
177	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	UND
178	SIPS BOMBILLO COCUYO	1	UND
179	SIPS BOMBILLO LUZ DE TECHO	1	UND
180	SIPS FAROLA	1	UND
181	SIPS EXPLORADORA	1	UND
182	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

183	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
184	SUMNITRO E INSTALACION LUZ INTERNA DE TECHO CABINA	1	UND
185	SIPS DE SIRENA	1	UND
186	SIPS DE LUCES FEDERALES	1	UND
187	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	UND
188	REPARACION SISTEMA ELECTRICO ELEVAVIDRIOS	1	UND
189	REPARACION SISTEMA DE BLOQUEO CENTRAL	1	UND
190	REPARACION SISTEMA ELECTRICO PLUMILLAS Y DISPERSOR DE AGUA	1	UND
191	REPARACION SISTEMA ELECTRICO INYECCION	1	UND
192	SIPS DE LUCES INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	1	UND
193	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	UND
194	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES DIRECCIONALES	1	UND
195	SIPS E INSTALACION DE CUCHILLA ELECTRICA O MASTER	1	UND
196	SIPS DEL TABLERO UNICADORES	1	UND
197	SIPS DE UN MOTOR DE BLOQUEO ELECTRICO	1	UND
198	SIPS DE BATERIA CONTROL ALARMA Y BLOQUEO	1	UND
199	SIPS DEL PITO DE ACUERDO A REFERENCIA	1	UND
200	SIPS DE LOS SWICHT ELEVAVIDRIOS	1	UND
201	SIPS BORNES DE BATERIA	1	UND
202	SIPS E INSTALACION DE PARLANTES PARA RADIO	1	UND
203	SIPS E INSTALACION DE RADIO	1	UND
204	REPARACION E INSTALACION DE RADIO	1	UND
	SISTEMA ARRANQUE		
205	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
206	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
207	SIPS AUTOMATICO	1	UND
208	SIPS DEL BENDIX	1	UND
209	SIPS DE ESCOBILLAS	1	UND
210	SIPS PORTA ESCOBILLAS	1	UND
211	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND
212	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	UND
213	SIPS INDUCIDO DEL ARRANQUE	1	UND
214	SIPS DE LA CORONA DEL ARRANQUE	1	UND
	SISTEMA DE CARGA		
215	SIPS ALTERNADOR	1	UND
216	REPARACION ALTERNADOR	1	UND
217	SIPS PORTADIODOS Y DIODOS	1	UND
218	SIPS REGULADOR	1	UND
219	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND
220	SIPS CORREA DEL ALTERNADOR	1	UND
221	SIPS DE BATERIA DE ALTA CALIDAD ACORDE AL VEHICULO	1	UND
222	SIPS E INSTALACION DE SOPORTE DE BATERIA	1	UND
223	SIPS DE LA POLEA DEL ALTERNADOR	1	UND
	SISTEMA DE ENCENDIDO		UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

224	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	UND
225	SIPS MODULO DE ENCENDIDO	1	UND
226	SIPS BOBINA CAPTADORA	1	UND
227	SIPS BOBINA DE ALTA	1	UND
228	SIPS CABLES DE ALTA	1	UND
229	SIPS ROTOR	1	UND
230	SIPS BUJIAS DE ENCENDIDO	1	UND
231	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO (INSERTO METALICO)	1	UND
232	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO CON CHIP O IDENTIFICADOR	1	UND
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		
233	REPARACION Y CARGA DEL SISTEMA DE AIRE CON REFRIGERANTE Y CORRECCION DE FUGAS DEL SISTEMA	1	UND
234	RECARGA DE REFRIGERANTE IGUAL AL EXISTENTE	1	UND
235	SIPS DEL COMPRESOR DEL AIRE	1	UND
236	SIPS DEL EVAPORADOR	1	UND
237	REPARACION DEL EVAPORADOR	1	UND
238	REPARACION DE DUCTOS Y REJILLAS	1	UND
239	REPARACION CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
240	REPARACION TUBERIA DE ALTA O BAJA	1	UND
241	SIPS DE LOS CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
242	SIPS DEL FILTRO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND
243	SIPS DEL CONDENSADOR	1	UND
244	SIPS VALVULA DE EXPANSION	1	UND
245	SIPS DEL VENTILADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND
246	SIPS DEL MOTOVENTILADOR DE VELOCIDADES DEL AIRE ACONDICIONADO (INTERNO)	1	UND
	ESTRUCTURA		
247	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA PUERTA	1	UND
248	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA VENTANA	1	UND
249	SIPS CHAPA DE UNA PUERTA	1	UND
250	SIPS MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
251	SIPS MANIJA INTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
252	SIPS DE BUJES Y PASADORES DE UNA PUERTA	1	UND
253	ARREGLO DE CARTERA DE UNA PUERTA	1	UND
254	SIPS DE VIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
255	SIPS DE VIDRIO PANORAMICO	1	UND
256	SIPS VIDRIO TRASERO	1	UND
257	SIPS CINTURONES DE SEGURIDAD	1	UND
258	ARREGLO CREMALLERA ELEVAVIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
259	SIPS MOTOR ELEVAVIDRIOS CON CREMALLERA	1	UND
260	SIPS SISTEMA GUAYAS O VARILLAJE APERTURA Y SEGURO DE UNA PUERTA	1	UND
261	SIPS O INSTALACION DE FORROS DE TODAS LAS SILLAS	1	UND
262	TAPICERIA GENERAL DE ASIENTOS	1	UND
263	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR	1	UND
264	ARREGLO DE RIELES Y SIPS DE GUAYAS DE UNA SILLA	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

265	RECONSTRUCCION E IMPERMEABILIZACION DEL PISO DE LA CABINA	1	UND
266	REPARACION DE MALACATE LLANTA DE REPUESTO	1	UND
267	PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND
268	PINTURA PUERTA LATERAL	1	UND
269	PINTURA BOMPER DELANTERO	1	UND
270	PINTURA BOMPER TRASERO	1	UND
271	PINTURA CAPOT	1	UND
272	PINTURA COSTADO LATERAL	1	UND
273	PINTURA GUARDA BARRO DELANTERO	1	UND
274	PINTURA GUARDA BARRO TRASERO	1	UND
275	PINTURA ESTRIBO LATERAL	1	UND
276	PINTURA TECHO	1	UND
277	PINTURA TAPA TRASERA	1	UND
278	SIPS JUEGO DE PLUMILLAS DE ALTA CALIDAD	1	UND
279	SIPS JUEGO DE TAPETES ALTA CALIDAD	1	UND
280	SIPS DE BRAZOS LIMPIAVIDRIOS	1	UND
281	SIPS E INSTALACION DE ANTENA PARA RADIO	1	UND
282	ENCINTADA GENERAL DE VIDRIOS	1	UND
283	SIPS EMBLEMAS GENERAL	1	UND
284	SERVICIO DE GRUA DESDE SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
285	SERVICIO DE GRUA DESD VEREDA DE SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
286	KIT DE ASEO COMPLETO	1	UND
287	DESMANCHADA GENERAL DE TAPICERIA DE ASIENTOS, TECHO E INTERIORES, RESTAURACION DE PINTURA; FAROS Y VIDRIOS; LAVADA Y GRAFITADA DE MOTOR Y CHASIS	1	UND
288	VALOR MANO DE OBRA MECANICA GENERAL TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
289	VALOR MANO DE OBRA ELECTRICIDAD TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
290	LAVADA SENCILLA	1	UND
291	SIPS LUNA ESPEJO ELECTRICO	1	UND
292	SIPS RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO	1	UND
293	SIPS RETROVISOR DE TECHO COMPLETO	1	UND
294	SIPS GATOS DE APERTURA COMPUERTA TRASERA	1	UND
RENAULT TRAFFIC MODELO 22 CC 1,6			
SISTEMA MOTOR			
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	UND
2	ANILLADA DE MOTOR INCLUYE SIPS DE CASQUETERIA, SIPS EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UND
3	REPARACION DE CULATA	1	UND
4	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	UND
5	SIPS DE GUIAS DE VALVULAS Y VALVULAS	1	UND
6	SIPS JUEGO DE IMPULSADORES HIDRAULICOS	1	UND
7	SIPS JUEGO DE BALANCINES	1	UND
8	RECTIFICACION CIGÜEÑAL INCLUYE SIPS CASQUETERIA	1	UND
9	SIPS VOLANTE	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

10	SIPS RODAMIENTO DEL VOLANTE	1	UND
11	SIPS CREMALLERA DEL VOLANTE	1	UND
12	SIPS CORREA REPARTICION	1	UND
13	SIPS kit CORREA UNICA DE ACCESORIOS	1	UND
14	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND
15	SIPS EMPAQUE CARTER	1	UND
16	SIPS JUEGO DE BUJES DE ARBOL DE LEVAS	1	UND
17	SIPS JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL	1	UND
18	SIPS JUEGO CAUCHOS DE VALVULAS	1	UND
19	SIPS COMPUTADORA Y PROGRAMACION	1	UND
20	SIPS SENSOR CKP	1	UND
21	SIPS SENSOR CMP	1	UND
22	SIPS DE LA VALVULA IAC	1	UND
23	SIPS SENSOR TPS	1	UND
24	SIPS SENSOR DE GOLPETEO	1	UND
25	SIPS VENTILADOR DE MOTOR	1	UND
26	SIPS TAPON DEL CARTER	1	UND
27	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	1	UND
28	ANALISIS DE GASES	1	UND
29	ANALISIS DE OPACIDAD	1	UND
30	SCaneo	1	UND
31	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	UND
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
32	CALIBRACION DE LA BOMBA DE INYECCION E INYECTORES EN BANCO DE PRUEBA	1	UND
33	SIPS GUAYA DE ACELERACION	1	UND
34	CALIBRACION DE LA BOMBA DE INYECCION	1	UND
35	CALIBRACION JUEGO DE INYECTORES	1	UND
36	SIPS DE UN INYECTOR INCLUYE INSTALACION	1	UND
37	REPARACION DEL TURBO	1	UND
38	SAMBLASTEADO MULTIPLE DE ADMISION	1	UND
39	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
40	SIPS JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE INCLUYENDO LA TRAMPA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	1	UND
41	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	UND
42	SIPS JUEGO DE FILTROS DE AIRE	1	UND
43	SIPS SENSOR MAP	1	UND
44	SIPS SENSOR MAF	1	UND
45	SIPS SENSOR IAT	1	UND
46	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	UND
47	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	UND
48	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UND
49	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA	1	UND
50	REPARACION BASE FILTRO AIRE INCLUYE PINTADA	1	UND
51	SIPS TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
52	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

53	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE VACIO	1	UND
54	SIPS TUBO DE ADMISION DEL FILTRO AL CUERPO DE ACELERACION O CARBURADOR	1	UND
	SISTEMA DE ESCAPE		
55	REPARACION DE SILENCIADOR	1	UND
56	REPARACION TUBO DE ESCAPE	1	UND
57	SIPS DE SILINCIADOR	1	UND
58	SIPS FLEXIBLE DEL ESCAPE	1	UND
59	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND
	SISTEMA DE LUBRICACION		
60	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR NO INCLUYE EL ACEITE	1	UND
61	SIPS FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	UND
62	SIPS BOMBA DE ACEITE MOTOR	1	UND
63	SIPS SENSOR PRESION DE ACEITE MOTOR	1	UND
64	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND
65	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	1	UND
66	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA	1	UND
	SISTEMA REFRIGERACION		
67	SONDEADA DE RADIADOR	1	UND
68	REPARACION DE RADIADOR INCLUYE PINTADA DONDE APLIQUE	1	UND
69	LAVADA DEL INTERCOOLER	1	UND
70	SIPS DE REFRIGERANTE MOTOR POR CUARTOS ALTA CALIDAD	1	UND
71	SIPS BOMBA DE AGUA	1	UND
72	SIPS MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	UND
73	SIPS MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	UND
74	SIPS MANGUERA DE CALEFACCION	1	UND
75	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND
76	SIPS DE RADIADOR	1	UND
77	SIPS DEL TERMOSTATO	1	UND
78	SIPS DE TAPA DE RADIADOR	1	UND
79	SIPS DEL DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE MOTOR	1	UND
	SISTEMA DE DIRECCION		
80	ALINEACION Y BALANCEO DE TODAS LAS RUEDAS	1	UND
81	ALINEACION	1	UND
82	BALANCEO	1	UND
83	SIPS DE CINTILLA DEL SISTEMA AIR-BAG	1	UND
84	SIPS DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION	1	UND
85	SIPS DE UN TERMINAL DE DIRECCION	1	UND
86	SIPS DE TODOS LOS BRAZOS DE DIRECCION	1	UND
87	SIPS DE UN BRAZO DE DIRECCION	1	UND
88	SIPS CAÑA DE DIRECCION INCLUYENDO CRUCETAS Y RODAMIENTOS	1	UND
89	SIPS BRAZO PITMAN	1	UND
90	SIPS BIELA DE DIRECCION	1	UND
91	SIPS DE LA CAJA DE DIRECCION	1	UND
92	SIPS BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

93	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UND
94	REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND
95	SIPS DE UNA MANGUERA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
96	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
97	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
98	SIPS DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
99	SIPS DE SOPORTES BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
100	SIPS DE TODOS LOS BUJES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
101	SIPS DE LA CAJA ARTICULADA DE LA DIRECCION	1	UND
102	SIPS DE LA POLEA DE LA BOMBA DE DIRECCION	1	UND
103	SIPS DE UN BOCIN	1	UND
	SISTEMA DE FRENOS		
104	REMACHADA DE BANDAS TRASERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
105	SIPS PASTILLAS DE FRENO TRASERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
106	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
107	SIPS DE BANDAS DE DOS RUEDAS	1	UND
108	SIPS DE DISCO TRASERO DE UNA RUEDA	1	UND
109	SIPS DE DISCO DELANTERO DE UNA RUEDA	1	UND
110	SIPS PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
111	SIPS KIT CALIPER	1	UND
112	SIPS CALIPER	1	UND
113	SIPS DEL PISTON DE LA MORDAZA	1	UND
114	SIPS CONJUNTO DE MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO DE BANDAS	1	UND
115	SIPS BOMBA DE FRENO	1	UND
116	REPARACION BOMBA DE FRENO	1	UND
117	SIPS DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE MANO	1	UND
118	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	UND
119	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	UND
120	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	UND
121	SERVICIO DE REVISION Y LIMPIEZA GENERAL DE FRENOS DELANTERO Y TRASEROS NO INCLUYE REPUESTOS	1	UND
122	SERVICIO DE CALIBRACION GENERAL DE FRENOS	1	UND
	SISTEMA DE SUSPENSION		
123	SIPS AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND
124	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND
125	SIPS HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	1	UND
126	SIPS HOJA DE RESORTE SECUNDARIA	1	UND
127	SIPS MUELLE TRASERO COMPLETO	1	UND
128	SIPS RESORTE ESPIRAL	1	UND
129	SIPS ROTULA SUPERIOR	1	UND
130	SIPS ROTULA INFERIOR	1	UND
131	SIPS TIJERA SUPERIOR	1	UND
132	SIPS TIJERA INFERIOR	1	UND
133	SIPS BUJES DE TIJERA	1	UND
134	SIPS BUJES DE BALLESTAS	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

135	SIPS SOPORTES MUELLES	1	UND
136	SIPS BARRA DE TORSION	1	UND
137	SIPS BUJES BARRA DE TORSION	1	UND
138	SIPS DE TEMPLETE O BRAZO DE TORSION	1	UND
139	SIPS BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND
140	SIPS PIN PASADOR BALLESTAS	1	UND
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
141	SIPS BOMBA DE EMBRAGUE	1	UND
142	SIPS BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UND
143	SERVICIO DE TENSIONADA DE EMBRAGUE	1	UND
144	SIPS CONJUNTO BALINERA, PRENSA Y DISCOS DE EMBRAGUE	1	UND
145	SIPS BALINERA DE EMBRAGUE	1	UND
146	SIPS HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	UND
147	SIPS DEL DUCTO DE LA BOMBA PRINCIPAL A LA AUXILIAR	1	UND
148	SIPS DEL FLUIDO HIDRAULICO DEL EMBRAGUE	1	UND
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
149	SIPS CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA	1	UND
150	SIPS DE TODOS LOS SINCRONIZADORES CON MANGUETAS Y BRONCES	1	UND
151	SIPS DE UN SINCRONIZADOR	1	UND
152	SIPS DE TODAS LAS HORQUILLAS	1	UND
153	SIPS DE UNA HORQUILLA	1	UND
154	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE LA CAJA	1	UND
155	SIPS RETENEDORES DE LA CAJA	1	UND
156	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
157	SIPS BUJES PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
158	SIPS TREN FIJO CAJA DE VELOCIDADES	1	UND
159	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
160	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
161	SIPS DE SOPORTE DE CAJA	1	UND
162	SIPS TREN MOVIL CAJA DE VELOCIDADES	1	UND
163	SIPS DE UN PIÑON DE VELOCIDADES DE LA CAJA	1	UND
164	SIPS SENSOR REVERSA	1	UND
165	SIPS CARDAN	1	UND
166	BALANCEO CARDAN	1	UND
167	RECONSTRUCCION DEL CARDAN	1	UND
168	REPARACION TRANSMISION O DIFERENCIAL TRASERA	1	UND
169	REPARACION VELOCIMETRO EN GENERAL A TODO COSTO	1	UND
170	SIPS CRUCETAS DEL CARDAN	1	UND
171	SIPS DEL YOQUI DEL CARDAN	1	UND
172	AJUSTE DE LA TRANSMISION O DIFERENCIAL	1	UND
173	SIPS MATRIMONIO CORONA-SPEED	1	UND
174	SIPS RETENEDORES DEL DIFERENCIAL	1	UND
175	SIPS SATELITES Y PLANETARIOS	1	UND
176	SIPS PASADORES SATELITES Y PLANETARIOS	1	UND
177	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO DERECHO	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

178	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO IZQUIERDO	1	UND
179	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA SELLOMATIC PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	UND
180	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	UND
181	SIPS DE NEUMATICO	1	UND
182	SIPS DE PROTECTOR	1	UND
183	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NO INCLUYE LA LLANTA	1	UND
184	SIPS DE LLANTA DE ACUERDO REFERENCIA DEL FABRICANTE	1	UND
185	SIPS DE VALVULA SELLOMATICA	1	UND
186	SIPS DE PERNO LLANTA	1	UND
187	SIPS DE TUERCA PERNO DE LLANTA	1	UND
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
188	REPARACION INSTALACION ELECTRICA DEL VEHICULO EN GENERAL	1	UND
189	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	UND
190	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	UND
191	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	UND
192	SIPS BOMBILLO COCUYO	1	UND
193	SIPS BOMBILLO LUZ DE TECHO	1	UND
194	SIPS FAROLA	1	UND
195	SIPS EXPLORADORA	1	UND
196	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
197	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
198	SIPS DE SIRENA	1	UND
199	SIPS DE LICUADORAS	1	UND
200	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	UND
201	REPARACION SISTEMA ELECTRICO ELEVAVIDRIOS	1	UND
202	REPARACION SISTEMA DE BLOQUEO CENTRAL	1	UND
203	REPARACION SISTEMA ELECTRICO PLUMILLAS Y DISPERSOR DE AGUA	1	UND
204	REPARACION SISTEMA ELECTRICO INYECCION	1	UND
205	SIPS DE LUCES INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	1	UND
206	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	UND
207	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES DIRECCIONALES	1	UND
208	SIPS E INSTALACION DE CUCHILLA ELECTRICA O MASTER	1	UND
209	SIPS DEL TABLERO UNICADORES	1	UND
210	SIPS DE UN MOTOR DE BLOQUEO ELECTRICO	1	UND
211	SIPS DE BATERIA CONTROL ALARMA Y BLOQUEO	1	UND
212	SIPS DEL PITO DE ACUERDO A REFERENCIA	1	UND
213	SIPS DE LOS SWICHT ELEVAVIDRIOS	1	UND
214	SIPS BORNES DE BATERIA	1	UND
215	SIPS E INSTALACION DE PARLANTES PARA RADIO	1	UND
216	SIPS E INSTALACION DE RADIO	1	UND
217	REPARACION E INSTALACION DE RADIO	1	UND
	SISTEMA ARRANQUE		

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

218	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
219	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
220	SIPS AUTOMATICO	1	UND
221	SIPS DEL BENDIX	1	UND
222	SIPS DE ESCOBILLAS	1	UND
223	SIPS PORTA ESCOBILLAS	1	UND
224	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND
225	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	UND
226	SIPS INDUCIDO DEL ARRANQUE	1	UND
227	SIPS DE LA CORONA DEL ARRANQUE	1	UND
	SISTEMA DE CARGA		
228	SIPS ALTERNADOR	1	UND
229	REPARACION ALTERNADOR	1	UND
230	SIPS PORTADIODOS Y DIODOS	1	UND
231	SIPS REGULADOR	1	UND
232	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND
233	SIPS CORREA DEL ALTERNADOR	1	UND
234	SIPS DE BATERIA DE ALTA CALIDAD ACORDE AL VEHICULO	1	UND
235	SIPS E INSTALACION DE SOPORTE DE BATERIA	1	UND
236	SIPS DE LA POLEA DEL ALTERNADOR	1	UND
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
237	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	UND
238	SIPS MODULO DE ENCENDIDO	1	UND
239	SIPS ROTOR	1	UND
240	SIPS BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	UND
241	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO (INSERTO METALICO)	1	UND
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		
242	REPARACION Y CARGA DEL SISTEMA DE AIRE CON REFRIGERANTE Y CORRECCION DE FUGAS DEL SISTEMA	1	UND
243	RECARGA DE REFRIGERANTE IGUAL AL EXISTENTE	1	UND
244	SIPS DEL COMPRESOR DEL AIRE	1	UND
245	SIPS DEL EVAPORADOR	1	UND
246	REPARACION DEL EVAPORADOR	1	UND
247	REPARACION DE DUCTOS Y REJILLAS	1	UND
248	REPARACION CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
249	REPARACION TUBERIA DE ALTA O BAJA	1	UND
250	SIPS DE LOS CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
251	SIPS DEL FILTRO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND
252	SIPS DEL CONDENSADOR	1	UND
253	SIPS VALVULA DE EXPANSION	1	UND
254	SIPS DEL VENTILADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND
255	SIPS DEL MOTOVENTILADOR DE VELOCIDADES DEL AIRE ACONDICIONADO (INTERNO)	1	UND
	ESTRUCTURA		
256	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA PUERTA	1	UND
257	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA VENTANA	1	UND
258	SIPS CHAPA DE UNA PUERTA	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

259	SIPS MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
260	SIPS MANIJA INTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
261	SIPS DE BUJES Y PASADORES DE UNA PUERTA	1	UND
262	ARREGLO DE CARTERA DE UNA PUERTA	1	UND
263	SIPS DE VIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
264	SIPS DE VIDRIO PANORAMICO	1	UND
265	SIPS VIDRIO TRASERO	1	UND
266	SIPS CINTURONES DE SEGURIDAD	1	UND
267	ARREGLO CREMALLERA ELEVAVIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
268	SIPS MOTOR ELEVAVIDRIOS CON CREMALLERA	1	UND
269	SIPS SISTEMA GUAYAS O VARILLAJE APERTURA Y SEGURO DE UNA PUERTA	1	UND
270	SIPS O INSTALACION DE FORROS DE TODAS LAS SILLAS	1	UND
271	TAPICERIA GENERAL DE ASIENTOS	1	UND
272	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR	1	UND
273	ARREGLO DE RIELES Y SIPS DE GUAYAS DE UNA SILLA	1	UND
274	RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE LA CABINA	1	UND
275	REPARACION DE MALACATE LLANTA DE REPUESTO	1	UND
276	PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND
277	PINTURA PUERTA LATERAL	1	UND
278	PINTURA BOMPER DELANTERO	1	UND
279	PINTURA BOMPER TRASERO	1	UND
280	PINTURA CAPOT	1	UND
281	PINTURA COSTADO LATERAL	1	UND
282	PINTURA GUARDA BARRO DELANTERO	1	UND
283	PINTURA GUARDA BARRO TRASERO	1	UND
284	PINTURA ESTRIBO LATERAL	1	UND
285	PINTURA TECHO	1	UND
286	PINTURA TAPA TRASERA	1	UND
287	SIPS JUEGO DE PLUMILLAS DE ALTA CALIDAD	1	UND
288	SIPS JUEGO DE TAPETES ALTA CALIDAD	1	UND
289	SIPS DE BRAZOS LIMPIAVIDRIOS	1	UND
290	SIPS E INSTALACION DE ANTENA PARA RADIO	1	UND
291	ENCINTADA GENERAL DE VIDRIOS	1	UND
292	SERVICIO DE MECANICO A DOMICILIO	1	UND
293	SERVICIO DE GRUA DESDE SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
294	SERVICIO DE GRUA DESDE VEREDA SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
295	SERVICIO DE GRUA DESDE ZONA URBANA HASTA EL TALLER	1	UND
296	DESMANCHADA GENERAL DE TAPICERIA DE ASIENTOS, TECHO E INTERIORES, RESTAURACION DE PINTURA; FAROS Y VIDRIOS; LAVADA Y GRAFITADA DE MOTOR Y CHASIS	1	UND
297	VALOR MANO DE OBRA MECANICA GENERAL TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
298	KIT DE ASEO COMPLETO	1	UND
299	LAVADA SENCILLA	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

300	SIPS LUNA ESPEJO ELECTRICO	1	UND
301	SIPS RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO	1	UND
302	SIPS RETROVISOR DE TECHO COMPLETO	1	UND
	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN MODELO 2018		
	SISTEMA MOTOR		
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	UND
2	ANILLADA DE MOTOR INCLUYE SIPS DE CASQUETERIA, SIPS EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UND
3	REPARACION DE CULATA	1	UND
4	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	UND
5	SIPS DE GUIAS DE VALVULAS Y VALVULAS	1	UND
6	SIPS JUEGO DE IMPULSADORES HIDRAULICOS	1	UND
7	SIPS JUEGO DE BALANCINES	1	UND
8	RECTIFICACION CIGÜEÑAL INCLUYE SIPS CASQUETERIA	1	UND
9	SIPS VOLANTE	1	UND
10	SIPS RODAMIENTO DEL VOLANTE	1	UND
11	SIPS CREMALLERA DEL VOLANTE	1	UND
12	SIPS CORREA REPARTICION	1	UND
13	SIPS CORREA UNICA DE ACCESORIOS	1	UND
14	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND
15	SIPS EMPAQUE CARTER	1	UND
16	SIPS JUEGO DE BUJES DE ARBOL DE LEVAS	1	UND
17	SIPS JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL	1	UND
18	SIPS JUEGO CAUCHOS DE VALVULAS	1	UND
19	SIPS COMPUTADORA Y PROGRAMACION	1	UND
20	SIPS SENSOR CKP	1	UND
21	SIPS SENSOR CMP	1	UND
22	SIPS DE LA VALVULA IAC	1	UND
23	SIPS SENSOR TPS	1	UND
24	SIPS SENSOR DE GOLPETEO	1	UND
25	SIPS VENTILADOR DE MOTOR	1	UND
26	SIPS TAPON DEL CARTER	1	UND
27	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1	UND
28	ANALISIS DE GASES	1	UND
29	SCaneo	1	UND
30	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	UND
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
31	SIPS GUAYA DE ACELERACION	1	UND
32	LAVADA JUEGO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	UND
33	SIPS DE UN INYECTOR INCLUYE INSTALACION	1	UND
34	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION Y VALVULA IAC	1	UND
35	SAMBLASTEADO MULTIPLE DE ADMISION	1	UND
36	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
37	SIPS JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE INCLUYENDO LA TRAMPA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	1	UND
38	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

39	SIPS RIEL DE INYECTORES	1	UND
40	SIPS JUEGO DE FILTROS DE AIRE	1	UND
41	SIPS SENSOR MAP	1	UND
42	SIPS SENSOR MAF	1	UND
43	SIPS SENSOR IAT	1	UND
44	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	UND
45	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	UND
46	SIPS GOBERNADOR DE COMBUSTIBLE	1	UND
47	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	UND
48	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UND
49	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA	1	UND
50	REPARACION BASE FILTRO AIRE INCLUYE PINTADA	1	UND
51	SIPS TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
52	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	UND
53	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE VACIO	1	UND
54	SIPS TUBO DE ADMISION DEL FILTRO AL CUERPO DE ACELERACION O CARBURADOR	1	UND
	SISTEMA DE ESCAPE		
55	REPARACION DE SILENCIADOR	1	UND
56	REPARACION TUBO DE ESCAPE	1	UND
57	SIPS DE SILENCIADOR	1	UND
58	SIPS FLEXIBLE DEL ESCAPE	1	UND
59	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND
60	SIPS CATALIZADOR	1	UND
	SISTEMA DE LUBRICACION		
61	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR NO INCLUYE EL ACEITE	1	UND
62	SIPS FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	UND
63	SIPS BOMBA DE ACEITE MOTOR	1	UND
64	SIPS SENSOR PRESION DE ACEITE MOTOR	1	UND
65	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND
66	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	1	UND
67	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA	1	UND
	SISTEMA REFRIGERACION		
68	SONDEADA DE RADIADOR	1	UND
69	REPARACION DE RADIADOR INCLUYE PINTADA DONDE APLIQUE	1	UND
70	LAVADA DEL INTERCOOLER	1	UND
71	SIPS DE REFRIGERANTE MOTOR POR CUARTOS ALTA CALIDAD	1	UND
72	SIPS BOMBA DE AGUA	1	UND
73	SIPS MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	UND
74	SIPS MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	UND
75	SIPS MANGUERA DE CALEFACCION	1	UND
76	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND
77	SIPS DE RADIADOR	1	UND
78	SIPS DEL TERMOSTATO	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

79	SIPS DE TAPA DE RADIADOR	1	UND
80	SIPS DEL DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE MOTOR	1	UND
	SISTEMA DE DIRECCION		
81	ALINEACION Y BALANCEO DE TODAS LAS RUEDAS	1	UND
82	ALINEACION	1	UND
83	BALANCEO	1	UND
84	SIPS DE CINTILLA DEL SISTEMA AIR-BAG	1	UND
85	SIPS DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION	1	UND
86	SIPS DE UN TERMINAL DE DIRECCION	1	UND
87	SIPS DE TODOS LOS BRAZOS DE DIRECCION	1	UND
88	SIPS DE UN BRAZO DE DIRECCION	1	UND
89	SIPS CAÑA DE DIRECCION INCLUYENDO CRUCETAS Y RODAMIENTOS	1	UND
90	SIPS BRAZO PITMAN	1	UND
91	SIPS BIELA DE DIRECCION	1	UND
92	SIPS BARRA DE DIRECCION	1	UND
93	SIPS DE LA CAJA DE DIRECCION	1	UND
94	SIPS BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND
95	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UND
96	REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND
97	SIPS DE UNA MANGUERA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
98	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
99	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
100	SIPS DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
101	SIPS DE SOPORTES BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
102	SIPS DE TODOS LOS BUJES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
103	SIPS DE LA CAJA ARTICULADA DE LA DIRECCION	1	UND
104	SIPS DE LA POLEA DE LA BOMBA DE DIRECCION	1	UND
105	SIPS DE UN BOCIN	1	UND
	SISTEMA DE FRENOS		
106	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
107	SIPS DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
108	SIPS PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
109	SIPS BANDAS DE FRENOS TRASERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
110	SIPS KIT CALIPER	1	UND
111	SIPS CALIPER	1	UND
112	SIPS DEL PISTON DE LA MORDAZA	1	UND
113	SIPS BOMBA DE FRENO	1	UND
114	REPARACION BOMBA DE FRENO	1	UND
115	SIPS DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE MANO	1	UND
116	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	UND
117	SIPS SENSOR DE RUEDA FRENO ABS	1	UND
118	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	UND
119	SERVICIO DE REVISION Y LIMPIEZA GENERAL DE FRENOS DELANTERO Y TRASEROS NO INCLUYE REPUESTOS	1	UND
120	SERVICIO DE CALIBRACION GENERAL DE FRENOS	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

121	SIPS DEL MODULO ELECTRONICO DEL ABS	1	UND
122	SIPS DEL BLOQUE HIDRAULICO DEL ABS	1	UND
	SISTEMA DE SUSPENSION		
123	SIPS AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND
124	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND
125	SIPS RESORTE ESPIRAL	1	UND
126	SIPS ROTULA INFERIOR	1	UND
127	SIPS TIJERA INFERIOR	1	UND
128	SIPS BUJES DE TIJERA	1	UND
129	SIPS PASADOR DE TIJERA	1	UND
130	SIPS BARRA DE TORSION	1	UND
131	SIPS BUJES BARRA DE TORSION	1	UND
132	SIPS DE TEMPLETE O BRAZO DE TORSION	1	UND
133	SIPS BASES DE AMORTIGUADORES	1	UND
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
134	SIPS CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA	1	UND
135	SIPS COMPUTADORA DE LA CAJA Y PROGRAMACION	1	UND
136	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
137	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
138	SIPS CONJUNTO DE CLUTCH COMPLETO	1	UND
139	SIPS ARANDELAS DE SINCRONISMO	1	UND
140	SIPS RODAMIENTOS DE CAJA DE VELOCIDADES	1	UND
141	REPARACION GENERAL DE CAJA DE VELOCIDADES	1	UND
142	SIPS SOPORTE DE MOTOR	1	UND
143	SIPS DE SOPORTE DE CAJA	1	UND
144	SIPS SENSOR REVERSA	1	UND
145	REPARACION VELOCIMETRO EN GENERAL A TODO COSTO	1	UND
146	SIPS EJE DE TRACCION DELANTERO DERECHO	1	UND
147	SIPS EJE DE TRACCION DELANTERO IZQUIERDO	1	UND
148	SIPS DE GUARDAPOLVOS EJES DE TRACCION A TODO COSTO	1	UND
149	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA SELLOMATIC PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	UND
150	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	UND
151	SIPS DE NEUMATICO	1	UND
152	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NO INCLUYE LA LLANTA	1	UND
153	SIPS DE LLANTA DE ACUERDO REFERENCIA DEL FABRICANTE	1	UND
154	SIPS DE VALVULA SELLOMATICA	1	UND
155	SIPS DE PERNO LLANTA	1	UND
156	SIPS DE TUERCA PERNO DE LLANTA	1	UND
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
157	REPARACION INSTALACION ELECTRICA DEL VEHICULO EN GENERAL	1	UND
158	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	UND
159	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

160	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	UND
161	SIPS BOMBILLO COCUYO	1	UND
162	SIPS BOMBILLO LUZ DE TECHO	1	UND
163	SIPS FAROLA	1	UND
164	SIPS EXPLORADORA	1	UND
165	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
166	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
167	SUMNITRO E INSTALACION LUZ INTERNA DE TECHO CABINA	1	UND
168	SIPS DE SIRENA	1	UND
169	SIPS DE LUCES FEDERALES	1	UND
170	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	UND
171	REPARACION SISTEMA ELECTRICO ELEVAVIDRIOS	1	UND
172	REPARACION SISTEMA DE BLOQUEO CENTRAL	1	UND
173	REPARACION SISTEMA ELECTRICO PLUMILLAS Y DISPERSOR DE AGUA	1	UND
174	REPARACION SISTEMA ELECTRICO INYECCION	1	UND
175	SIPS DE LUCES INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	1	UND
176	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	UND
177	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES DIRECCIONALES	1	UND
178	SIPS E INSTALACION DE CUCHILLA ELECTRICA O MASTER	1	UND
179	SIPS DEL TABLERO UNICADORES	1	UND
180	SIPS DE UN MOTOR DE BLOQUEO ELECTRICO	1	UND
181	SIPS DE BATERIA CONTROL ALARMA Y BLOQUEO	1	UND
182	SIPS DEL PITO DE ACUERDO A REFERENCIA	1	UND
183	SIPS DE LOS SWICHT ELEVAVIDRIOS	1	UND
184	SIPS BORNES DE BATERIA	1	UND
185	SIPS E INSTALACION DE PARLANTES PARA RADIO	1	UND
186	SIPS E INSTALACION DE RADIO	1	UND
187	REPARACION E INSTALACION DE RADIO	1	UND
	SISTEMA ARRANQUE		
188	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
189	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
190	SIPS AUTOMATICO	1	UND
191	SIPS DEL BENDIX	1	UND
192	SIPS DE ESCOBILLAS	1	UND
193	SIPS PORTA ESCOBILLAS	1	UND
194	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND
195	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	UND
196	SIPS INDUCIDO DEL ARRANQUE	1	UND
197	SIPS DE LA CORONA DEL ARRANQUE	1	UND
	SISTEMA DE CARGA		
198	SIPS ALTERNADOR	1	UND
199	REPARACION ALTERNADOR	1	UND
200	SIPS PORTADIODOS Y DIODOS	1	UND
201	SIPS REGULADOR	1	UND
202	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

203	SIPS CORREA DEL ALTERNADOR	1	UND
204	SIPS DE BATERIA DE ALTA CALIDAD ACORDE AL VEHICULO	1	UND
205	SIPS E INSTALACION DE SOPORTE DE BATERIA	1	UND
206	SIPS DE LA POLEA DEL ALTERNADOR	1	UND
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
207	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	UND
208	SIPS MODULO DE ENCENDIDO	1	UND
209	SIPS ROTOR	1	UND
210	SIPS BUJIAS DE ENCENDIDO	1	UND
211	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO (INSERTO METALICO)	1	UND
212	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO CON CHIP O IDENTIFICADOR	1	UND
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		
213	REPARACION Y CARGA DEL SISTEMA DE AIRE CON REFRIGERANTE Y CORRECCION DE FUGAS DEL SISTEMA	1	UND
214	RECARGA DE REFRIGERANTE IGUAL AL EXISTENTE	1	UND
215	SIPS DEL COMPRESOR DEL AIRE	1	UND
216	SIPS DEL EVAPORADOR	1	UND
217	REPARACION DEL EVAPORADOR	1	UND
218	REPARACION DE DUCTOS Y REJILLAS	1	UND
219	REPARACION CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
220	REPARACION TUBERIA DE ALTA O BAJA	1	UND
221	SIPS DE LOS CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
222	SIPS DEL FILTRO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND
223	SIPS DEL CONDENSADOR	1	UND
224	SIPS VALVULA DE EXPANSION	1	UND
225	SIPS DEL VENTILADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND
226	SIPS DEL MOTOVENTILADOR DE VELOCIDADES DEL AIRE ACONDICIONADO (INTERNO)	1	UND
	ESTRUCTURA		
227	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA PUERTA	1	UND
228	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA VENTANA	1	UND
229	SIPS CHAPA DE UNA PUERTA	1	UND
230	SIPS MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
231	SIPS MANIJA INTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
232	SIPS DE BUJES Y PASADORES DE UNA PUERTA	1	UND
233	ARREGLO DE CARTERA DE UNA PUERTA	1	UND
234	SIPS DE VIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
235	SIPS DE VIDRIO PANORAMICO	1	UND
236	SIPS VIDRIO TRASERO	1	UND
237	SIPS CINTURONES DE SEGURIDAD	1	UND
238	ARREGLO CREMALLERA ELEVAVIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
239	SIPS MOTOR ELEVAVIDRIOS CON CREMALLERA	1	UND
240	SIPS SISTEMA GUAYAS O VARILLAJE APERTURA Y SEGURO DE UNA PUERTA	1	UND
241	SIPS O INSTALACION DE FORROS DE TODAS LAS SILLAS	1	UND
242	TAPICERIA GENERAL DE ASIENTOS	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

243	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR	1	UND
244	ARREGLO DE RIELES Y SIPS DE GUAYAS DE UNA SILLA	1	UND
245	RECONSTRUCCION E IMPERMEABILIZACION DEL PISO DE LA CABINA	1	UND
246	REPARACION DE MALACATE LLANTA DE REPUESTO	1	UND
247	PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND
248	PINTURA PUERTA LATERAL	1	UND
249	PINTURA BOMPER DELANTERO	1	UND
250	PINTURA BOMPER TRASERO	1	UND
251	PINTURA CAPOT	1	UND
252	PINTURA COSTADO LATERAL	1	UND
253	PINTURA GUARDA BARRO DELANTERO	1	UND
254	PINTURA GUARDA BARRO TRASERO	1	UND
255	PINTURA ESTRIBO LATERAL	1	UND
256	PINTURA TECHO	1	UND
257	PINTURA TAPA TRASERA	1	UND
258	SIPS JUEGO DE PLUMILLAS DE ALTA CALIDAD	1	UND
259	SIPS JUEGO DE TAPETES ALTA CALIDAD	1	UND
260	SIPS DE BRAZOS LIMPIAVIDRIOS	1	UND
261	SIPS E INSTALACION DE ANTENA PARA RADIO	1	UND
262	ENCINTADA GENERAL DE VIDRIOS	1	UND
263	SERVICIO DE GRUA DESDE SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
264	SERVICIO DE GRUA DESDE VEREDA DE SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
265	DESMANCHADA GENERAL DE TAPICERIA DE ASIENTOS, TECHO E INTERIORES, RESTAURACION DE PINTURA; FAROS Y VIDRIOS; LAVADA Y GRAFITADA DE MOTOR Y CHASIS	1	UND
266	VALOR MANO DE OBRA MECANICA GENERAL TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
267	VALOR MANO DE OBRA ELECTRICIDAD TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
268	SERVICIO DE CERRAJERO APERTURA DE VEHICULO	1	UND
269	SIPS LUNA ESPEJO ELECTRICO	1	UND
270	SIPS RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO	1	UND
271	SIPS RETROVISOR DE TECHO COMPLETO	1	UND
272	SIPS GATOS DE APERTURA CAPOT	1	UND
273	SIPS GATOS DE APERTURA VIDRIO TRASERO	1	UND
274	BUJE DE TROQUE	1	UND
275	CAMBIO BUJE DE TROQUE	1	UND
276	KIT DE IMPLEMENTOS DE ASEO	1	UND
	CAMIONETA CHEVROLET DMAX - COLORADO		
	SISTEMA MOTOR		UND
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	UND
2	ANILLADA DE MOTOR INCLUYE SIPS DE CASQUETERIA, SIPS EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	UND
3	REPARACION DE CULATA	1	UND
4	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	UND
5	SIPS DE GUIAS DE VALVULAS Y VALVULAS	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

6	SIPS JUEGO DE IMPULSADORES HIDRAULICOS	1	UND
7	SIPS JUEGO DE BALANCINES	1	UND
8	RECTIFICACION CIGÜEÑAL INCLUYE SIPS CASQUETERIA	1	UND
9	SIPS VOLANTE	1	UND
10	SIPS RODAMIENTO DEL VOLANTE	1	UND
11	SIPS CREMALLERA DEL VOLANTE	1	UND
12	SIPS CORREA REPARTICION	1	UND
13	SIPS CORREA UNICA DE ACCESORIOS	1	UND
14	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND
15	SIPS EMPAQUE CARTER	1	UND
16	SIPS JUEGO DE BUJES DE ARBOL DE LEVAS	1	UND
17	SIPS JUEGO RETENEDORES CIGÜEÑAL	1	UND
18	SIPS JUEGO CAUCHOS DE VALVULAS	1	UND
19	SIPS COMPUTADORA Y PROGRAMACION	1	UND
20	SIPS SENSOR CKP	1	UND
21	SIPS SENSOR CMP	1	UND
22	SIPS DE LA VALVULA IAC	1	UND
23	SIPS SENSOR TPS	1	UND
24	SIPS SENSOR DE GOLPETEO	1	UND
25	SIPS VENTILADOR DE MOTOR	1	UND
26	SIPS TAPON DEL CARTER	1	UND
27	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	1	UND
28	ANALISIS DE GASES	1	UND
29	ANALISIS DE OPACIDAD	1	UND
30	SCANEO	1	UND
31	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	UND
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
32	CALIBRACION DE LA BOMBA DE INYECCION E INYECTORES EN BANCO DE PRUEBA	1	UND
33	SIPS GUAYA DE ACELERACION	1	UND
34	CALIBRACION DE LA BOMBA DE INYECCION	1	UND
35	CALIBRACION JUEGO DE INYECTORES	1	UND
36	SIPS DE UN INYECTOR INCLUYE INSTALACION	1	UND
37	REPARACION DEL TURBO	1	UND
38	SAMBLASTEADO MULTIPLE DE ADMISION	1	UND
39	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
40	SIPS JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE INCLUYENDO LA TRAMPA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	1	UND
41	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	UND
42	SIPS JUEGO DE FILTROS DE AIRE	1	UND
43	SIPS SENSOR MAP	1	UND
44	SIPS SENSOR MAF	1	UND
45	SIPS SENSOR IAT	1	UND
46	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	UND
47	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	UND
48	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

49	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA	1	UND
50	REPARACION BASE FILTRO AIRE INCLUYE PINTADA	1	UND
51	SIPS TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
52	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	UND
53	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE VACIO	1	UND
54	SIPS TUBO DE ADMISION DEL FILTRO AL CUERPO DE ACELERACION O CARBURADOR	1	UND
	SISTEMA DE ESCAPE		
55	REPARACION DE SILENCIADOR	1	UND
56	REPARACION TUBO DE ESCAPE	1	UND
57	SIPS DE SILENCIADOR	1	UND
58	SIPS FLEXIBLE DEL ESCAPE	1	UND
59	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND
	SISTEMA DE LUBRICACION		
60	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR NO INCLUYE EL ACEITE	1	UND
61	SIPS FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	UND
62	SIPS BOMBA DE ACEITE MOTOR	1	UND
63	SIPS SENSOR PRESION DE ACEITE MOTOR	1	UND
64	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND
65	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	1	UND
66	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA	1	UND
	SISTEMA REFRIGERACION		
67	SONDEADA DE RADIADOR	1	UND
68	REPARACION DE RADIADOR INCLUYE PINTADA DONDE APLIQUE	1	UND
69	LAVADA DEL INTERCOOLER	1	UND
70	SIPS DE REFRIGERANTE MOTOR POR CUARTOS ALTA CALIDAD	1	UND
71	SIPS BOMBA DE AGUA	1	UND
72	SIPS MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	UND
73	SIPS MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	UND
74	SIPS MANGUERA DE CALEFACCION	1	UND
75	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	1	UND
76	SIPS DE RADIADOR	1	UND
77	SIPS DEL TERMOSTATO	1	UND
78	SIPS DE TAPA DE RADIADOR	1	UND
79	SIPS DEL DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE MOTOR	1	UND
	SISTEMA DE DIRECCION		
80	ALINEACION Y BALANCEO DE TODAS LAS RUEDAS	1	UND
81	ALINEACION	1	UND
82	BALANCEO	1	UND
83	SIPS DE CINTILLA DEL SISTEMA AIR-BAG	1	UND
84	SIPS DE TODOS LOS TERMINALES DE DIRECCION	1	UND
85	SIPS DE UN TERMINAL DE DIRECCION	1	UND
86	SIPS DE TODOS LOS BRAZOS DE DIRECCION	1	UND
87	SIPS DE UN BRAZO DE DIRECCION	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

88	SIPS CAÑA DE DIRECCION INCLUYENDO CRUCETAS Y RODAMIENTOS	1	UND
89	SIPS BRAZO PITMAN	1	UND
90	SIPS BIELA DE DIRECCION	1	UND
91	SIPS DE LA CAJA DE DIRECCION	1	UND
92	SIPS CAJA AUXILIAR DE DIRECCION	1	UND
93	SIPS BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND
94	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UND
95	REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	UND
96	SIPS DE UNA MANGUERA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
97	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
98	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
99	SIPS DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
100	SIPS DE SOPORTES BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
101	SIPS DE TODOS LOS BUJES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	1	UND
102	SIPS DE LA CAJA ARTICULADA DE LA DIRECCION	1	UND
103	SIPS DE LA POLEA DE LA BOMBA DE DIRECCION	1	UND
104	SIPS DE UN BOCIN	1	UND
	SISTEMA DE FRENOS		
105	REMACHADA DE BANDAS TRASERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
106	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	UND
107	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
108	SIPS DE BANDAS DE DOS RUEDAS	1	UND
109	SIPS DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	UND
110	SIPS DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
111	SIPS PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
112	SIPS KIT CALIPER	1	UND
113	SIPS CALIPER	1	UND
114	SIPS DEL PISTON DE LA MORDAZA	1	UND
115	SIPS CONJUNTO DE MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO DE BANDAS	1	UND
116	SIPS BOMBA DE FRENO	1	UND
117	REPARACION BOMBA DE FRENO	1	UND
118	SIPS DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE MANO	1	UND
119	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	UND
120	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	UND
121	SERVICIO DE CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	1	UND
122	SERVICIO DE REVISION Y LIMPIEZA GENERAL DE FRENOS DELANTERO Y TRASEROS NO INCLUYE REPUESTOS	1	UND
123	SERVICIO DE CALIBRACION GENERAL DE FRENOS	1	UND
124	SIPS DEL MODULO ELECTRONICO DEL ABS	1	UND
125	SIPS DEL BLOQUE HIDRAULICO DEL ABS	1	UND
	SISTEMA DE SUSPENSION		
126	SIPS AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND
127	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND
128	SIPS HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**MUNICIPIO DE SONSON****SECRETARIA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Código: 110.19.01**FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

129	SIPS HOJA DE RESORTE SECUNDARIA	1	UND
130	SIPS MUELLE TRASERO COMPLETO	1	UND
131	SIPS RESORTE ESPIRAL	1	UND
132	SIPS ROTULA SUPERIOR	1	UND
133	SIPS ROTULA INFERIOR	1	UND
134	SIPS TIJERA SUPERIOR	1	UND
135	SIPS TIJERA INFERIOR	1	UND
136	SIPS BUJES DE TIJERA	1	UND
137	SIPS BUJES DE BALLESTAS	1	UND
138	SIPS SOPORTES MUELLES	1	UND
139	SIPS BARRA DE TORSION	1	UND
140	SIPS BUJES BARRA DE TORSION	1	UND
141	SIPS DE TEMPLETE O BRAZO DE TORSION	1	UND
142	SIPS BASES DE AMORTIGUADORES	1	UND
143	SIPS PIN PASADOR BALLESTAS	1	UND
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
144	SIPS BOMBA DE EMBRAGUE	1	UND
145	SIPS BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UND
146	SERVICIO DE TENSIONADA DE EMBRAGUE	1	UND
147	SIPS CONJUNTO BALINERA, PRENSA Y DISCOS DE EMBRAGUE	1	UND
148	SIPS BALINERA DE EMBRAGUE	1	UND
149	SIPS HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	UND
150	SIPS DEL DUCTO DE LA BOMBA PRINCIPAL A LA AUXILIAR	1	UND
151	SIPS DEL FLUIDO HIDRAULICO DEL EMBRAGUE	1	UND
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
152	SIPS CAJA DE VELOCIDADES COMPLETA	1	UND
153	SIPS DE TODOS LOS SINCRONIZADORES CON MANGUETAS Y BRONCES	1	UND
154	SIPS DE UN SINCRONIZADOR	1	UND
155	SIPS DE TODAS LAS HORQUILLAS	1	UND
156	SIPS DE UNA HORQUILLA	1	UND
157	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE LA CAJA	1	UND
158	SIPS RETENEDORES DE LA CAJA	1	UND
159	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
160	SIPS BUJES PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
161	SIPS TREN FIJO CAJA DE VELOCIDADES	1	UND
162	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
163	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
164	SIPS DE SOPORTE DE CAJA	1	UND
165	SIPS TREN MOVIL CAJA DE VELOCIDADES	1	UND
166	SIPS DE UN PIÑON DE VELOCIDADES DE LA CAJA	1	UND
167	SIPS SENSOR REVERSA	1	UND
168	SIPS CARDAN	1	UND
169	BALANCEO CARDAN	1	UND
170	RECONSTRUCCION DEL CARDAN	1	UND
171	REPARACION TRANSMISION O DIFERENCIAL TRASERA	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

172	REPARACION VELOCIMETRO EN GENERAL A TODO COSTO	1	UND
173	SIPS CRUCETAS DEL CARDAN	1	UND
174	SIPS DEL YOQUI DEL CARDAN	1	UND
175	AJUSTE DE LA TRASMISION O DIFERENCIAL	1	UND
176	SIPS MATRIMONIO CORONA-SPEED	1	UND
177	SIPS RETENEDORES DEL DIFERENCIAL	1	UND
178	SIPS SATELITES Y PLANETARIOS	1	UND
179	SIPS PASADORES SATELITES Y PLANETARIOS	1	UND
180	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO DERECHO	1	UND
181	SIPS EJE DE TRACCION TRASERO IZQUIERDO	1	UND
182	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA SELLOMATIC PARCHE TIPO SOMBRILLA	1	UND
183	SERVICIO DE DESPINCHADA DE LLANTA CON NEUMATICO	1	UND
184	SIPS DE NEUMATICO	1	UND
185	SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTA NO INCLUYE LA LLANTA	1	UND
186	SIPS DE LLANTA DE ACUERDO REFERENCIA DEL FABRICANTE	1	UND
187	SIPS DE VALVULA SELLOMATICA	1	UND
188	SIPS DE PERNO LLANTA	1	UND
189	SIPS DE TUERCA PERNO DE LLANTA	1	UND
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
190	REPARACION INSTALACION ELECTRICA DEL VEHICULO EN GENERAL	1	UND
191	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	UND
192	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	UND
193	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	UND
194	SIPS BOMBILLO COCUYO	1	UND
195	SIPS BOMBILLO LUZ DE TECHO	1	UND
196	SIPS FAROLA	1	UND
197	SIPS EXPLORADORA	1	UND
198	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
199	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
200	SUMINISTRO E INSTALACION LUZ INTERNA DE TECHO CABINA	1	UND
201	SIPS DE SIRENA	1	UND
202	SIPS DE LICUADORAS	1	UND
203	SIPS DE LUCES FEDERALES	1	UND
204	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	UND
205	REPARACION SISTEMA ELECTRICO ELEVAVIDRIOS	1	UND
206	REPARACION SISTEMA DE BLOQUEO CENTRAL	1	UND
207	REPARACION SISTEMA ELECTRICO PLUMILLAS Y DISPERSOR DE AGUA	1	UND
208	REPARACION SISTEMA ELECTRICO INYECCION	1	UND
209	SIPS DE LUCES INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	1	UND
210	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	UND
211	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES DIRECCIONALES	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

212	SIPS E INSTALACION DE CUCHILLA ELECTRICA O MASTER	1	UND
213	SIPS DEL TABLERO UNDICADORES	1	UND
214	SIPS DE UN MOTOR DE BLOQUEO ELECTRICO	1	UND
215	SIPS DE BATERIA CONTROL ALARMA Y BLOQUEO	1	UND
216	SIPS DEL PITO DE ACUERDO A REFERENCIA	1	UND
217	SIPS DE LOS SWICHT ELEVAVIDRIOS	1	UND
218	SIPS BORNES DE BATERIA	1	UND
219	SIPS E INSTALACION DE PARLANTES PARA RADIO	1	UND
220	SIPS E INSTALACION DE RADIO	1	UND
221	REPARACION E INSTALACION DE RADIO	1	UND
	SISTEMA ARRANQUE		
222	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
223	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
224	SIPS AUTOMATICO	1	UND
225	SIPS DEL BENDIX	1	UND
226	SIPS DE ESCOBILLAS	1	UND
227	SIPS PORTA ESCOBILLAS	1	UND
228	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND
229	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	UND
230	SIPS INDUCIDO DEL ARRANQUE	1	UND
231	SIPS DE LA CORONA DEL ARRANQUE	1	UND
	SISTEMA DE CARGA		
232	SIPS ALTERNADOR	1	UND
233	REPARACION ALTERNADOR	1	UND
234	SIPS PORTADIODOS Y DIODOS	1	UND
235	SIPS REGULADOR	1	UND
236	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS	1	UND
237	SIPS CORREA DEL ALTERNADOR	1	UND
238	SIPS DE BATERIA DE ALTA CALIDAD ACORDE AL VEHICULO	1	UND
239	SIPS E INSTALACION DE SOPORTE DE BATERIA	1	UND
240	SIPS DE LA POLEA DEL ALTERNADOR	1	UND
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
241	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	UND
242	SIPS MODULO DE ENCENDIDO	1	345.016
243	SIPS ROTOR	1	249.251
244	SIPS BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1	498.503
245	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO (INSERTO METALICO)	1	91.829
246	DUPLICADO DE LLAVE DE ENCENDIDO CON CHIP O IDENTIFICADOR	1	406.673
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		
247	REPARACION Y CARGA DEL SISTEMA DE AIRE CON REFRIGERANTE Y CORRECCION DE FUGAS DEL SISTEMA	1	UND
248	RECARGA DE REFRIGERANTE IGUAL AL EXISTENTE	1	UND
249	SIPS DEL COMPRESOR DEL AIRE	1	UND
250	SIPS DEL EVAPORADOR	1	UND
251	REPARACION DEL EVAPORADOR	1	UND
252	REPARACION DE DUCTOS Y REJILLAS	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

253	REPARACION CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
254	REPARACION TUBERIA DE ALTA O BAJA	1	UND
255	SIPS DE LOS CONTROLES DE MANDO DEL AIRE	1	UND
256	SIPS DEL FILTRO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND
257	SIPS DEL CONDENSADOR	1	UND
258	SIPS VALVULA DE EXPANSION	1	UND
259	SIPS DEL VENTILADOR DEL AIRE ACONDICIONADO	1	UND
260	SIPS DEL MOTOVENTILADOR DE VELOCIDADES DEL AIRE ACONDICIONADO (INTERNO)	1	UND
	ESTRUCTURA		
261	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA PUERTA	1	UND
262	SIPS EMPAQUETADURA DE UNA VENTANA	1	UND
263	SIPS CHAPA DE UNA PUERTA	1	UND
264	SIPS MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
265	SIPS MANIJA INTERNA DE UNA PUERTA	1	UND
266	SIPS DE BUJES Y PASADORES DE UNA PUERTA	1	UND
267	ARREGLO DE CARTERA DE UNA PUERTA	1	UND
268	SIPS DE VIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
269	SIPS DE VIDRIO PANORAMICO	1	UND
270	SIPS VIDRIO TRASERO	1	UND
271	SIPS CINTURONES DE SEGURIDAD	1	UND
272	ARREGLO CREMALLERA ELEVAVIDRIO DE UNA PUERTA	1	UND
273	SIPS DE CREMALLERA ELEVAVIDRIOS MECANICO	1	UND
274	SIPS MOTOR ELEVAVIDRIOS CON CREMALLERA	1	UND
275	SIPS SISTEMA GUAYAS O VARILLAJE APERTURA Y SEGURO DE UNA PUERTA	1	UND
276	SIPS O INSTALACION DE FORROS DE TODAS LAS SILLAS	1	UND
277	TAPICERIA GENERAL DE ASIENTOS	1	UND
278	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR	1	UND
279	ARREGLO DE RIELES Y SIPS DE GUAYAS DE UNA SILLA	1	UND
280	RECONSTRUCCION E IMPERMEABILIZACION DEL PISO DE LA CABINA	1	UND
281	REPARACION DE MALACATE LLANTA DE REPUESTO	1	UND
282	PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	UND
283	PINTURA PUERTA LATERAL	1	UND
284	PINTURA BOMPER DELANTERO	1	UND
285	PINTURA BOMPER TRASERO	1	UND
286	PINTURA CAPOT	1	UND
287	PINTURA COSTADO LATERAL	1	UND
288	PINTURA GUARDA BARRO DELANTERO	1	UND
289	PINTURA GUARDA BARRO TRASERO	1	UND
290	PINTURA ESTRIBO LATERAL	1	UND
291	PINTURA TECHO	1	UND
292	PINTURA TAPA TRASERA	1	UND
293	SIPS JUEGO DE PLUMILLAS DE ALTA CALIDAD	1	UND
294	SIPS JUEGO DE TAPETES ALTA CALIDAD	1	UND
295	KIT DE CARRETERA COMPLETO	1	UND
296	SIPS E INSTALACION DE ANTENA PARA RADIO	1	UND
297	ENCINTADA GENERAL DE VIDRIOS	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

298	SIPS E INSTALACION DE PROTECTOR PLASTICO PARA EL PLATON DE ALTA CALIDAD	1	UND
299	SERVICIO DE MECANICO A DOMICILIO	1	UND
300	SERVICIO DE GRUA DESDE SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
301	SERVICIO DE GRUA DESDE VEREDA SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
302	KIT DE ASEO COMPLETO	1	UND
303	DESMANCHADA GENERAL DE TAPICERIA DE ASIENTOS, TECHO E INTERIORES, RESTAURACION DE PINTURA; FAROS Y VIDRIOS; LAVADA Y GRAFITADA DE MOTOR Y CHASIS	1	UND
304	VALOR MANO DE OBRA MECANICA GENERAL TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
305	VALOR MANO DE OBRA ELECTRICIDAD TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
306	LAVADA SENCILLA	1	UND
307	SIPS LUNA ESPEJO ELECTRICO	1	UND
308	BIELETA DELANTERA	1	UND
309	BUJE BARRA ESTABILIZADORA CENTRO TRASERO	1	UND
310	BUJE BARRA ESTABILIZADORA CENTRO DELANTERO	1	UND
311	SIPS RETROVISOR LATERAL ELECTRICO COMPLETO	1	UND
312	REPARACION DE MUELLES TRASEROS	1	UND
312	BUJE DE MUELLE	1	UND
313	SIPS RETROVISOR DE TECHO COMPLETO	1	UND
CAMIONETA VOLSWAGUEN AMAROK			
1	SIPS JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE INCLUYENDO LA TRAMPA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	1	UND
2	SIPS JUEGO DE FILTROS DE AIRE	1	UND
3	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR NO INCLUYE EL ACEITE	1	UND
4	SIPS FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	UND
5	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND
6	ALINEACION	1	UND
7	BALANCEO	1	UND
8	SIPS DE BANDAS DE DOS RUEDAS	1	UND
9	SIPS PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
10	SERVICIO DE REVISION Y LIMPIEZA GENERAL DE FRENOS DELANTERO Y TRASEROS NO INCLUYE REPUESTOS	1	UND
11	SIPS DE LLANTA DE ACUERDO REFERENCIA DEL FABRICANTE	1	UND
12	SIPS DE VALVULA SELLOMATICA	1	UND
13	SIPS DEL FILTRO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND
14	ADITIVO DIESEL	1	UND
15	GALON ACEITE DE MOTOR 5W4 MOTORES DIESEL	1	UND
16	CUARTO ACEITE DE MOTOR 1W4 MOTORES DIESEL	1	UND
17	BATERIA ELECTRICA	1	UND
CAMIONETA FORD RANGER			
1	SIPS JUEGO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE INCLUYENDO LA TRAMPA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	1	UND
2	SIPS JUEGO DE FILTROS DE AIRE	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

3	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR NO INCLUYE EL ACEITE	1	UND
4	SIPS FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	UND
5	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND
6	ALINEACION	1	UND
7	BALANCEO	1	UND
8	SIPS DE BANDAS DE DOS RUEDAS	1	UND
9	SIPS DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
10	SIPS PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS	1	UND
11	SERVICIO DE REVISION Y LIMPIEZA GENERAL DE FRENOS DELANTERO Y TRASEROS NO INCLUYE REPUESTOS	1	UND
12	SIPS DE LLANTA DE ACUERDO REFERENCIA DEL FABRICANTE	1	UND
13	SIPS DE VALVULA SELLOMATICA	1	UND
14	SIPS DEL FILTRO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UND
15	GALON ACEITE DE MOTOR 1W4 MOTORES DIESEL	1	UND
16	CUARTO ACEITE DE MOTOR 1W4 MOTORES DIESEL	1	UND
17	BATERIA ELECTRICA	1	UND
HONDA XRE 190 - 300			
SISTEMA MOTOR			
1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	UND
2	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	UND
3	CALIBRACION DE VALVULAS	1	UND
4	SIPS CADENA REPARTICION	1	UND
5	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND
6	SIPS TAPON DE CARTER	1	UND
7	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1	UND
8	SCA NEO	1	UND
9	SIPS JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	1	UND
10	SIPS EJE DE LEVAS	1	UND
11	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	UND
SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE			
12	LAVADA DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	UND
13	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	UND
14	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	UND
15	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR ORIGINAL	1	UND
16	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
17	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	UND
18	SIPS INYECTOR	1	UND
19	SIPS FILTROS DE AIRE	1	UND
20	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	UND
21	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	UND
22	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	UND
23	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

24	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA Y CALCOMANIAS	1	UND
25	SIPS CONECTOR FILTRO AIRE	1	UND
26	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	UND
	SISTEMA DE ESCAPE		
27	ARREGLO DE SILENCIADOR	1	UND
28	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	UND
29	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND
30	SIPS ESCAPE COMPLETO	1	UND
	SISTEMA DE LUBRICACION		
31	SIPS DE LA BOMBA DE ACEITE	1	UND
32	SIPS FILTRO DE ACEITE	1	UND
	SISTEMA REFRIGERACION		
33	SONDEADA DE RADIADOR	1	UND
34	REPARACION DE RADIADOR	1	UND
35	SIPS DE UNA MANGUERA RADIADOR	1	UND
	SISTEMA DE DIRECCION		
36	SIPS DE COJINETES DE DIRECCION	1	UND
37	ALINEACION BARRAS DE DIRECCION Y SIPS DE AMPAQUETADURA	1	UND
38	SIPS MANUBRIO DE DIRECCION	1	UND
39	SIPS MANGOS MANUBRIO DE DIRECCION	1	UND
40	REPARACION TELESCOPICOS	1	UND
41	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
42	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
43	SIPS 2 BARRAS TELESCOPICOS (incluye dos retenedores, aceite hidráulico y mano de obra.)	1	UND
	SISTEMA DE FRENOS		
44	SIPS DE MANILAR DE FRENO	1	UND
45	SIPS PALANCA INFERIO DE FRENO	1	UND
46	SIPS MORDAZA DE FRENO DELANTERO	1	UND
47	SIPS MORDAZA DE FRENO TRASERO	1	UND
48	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	UND
49	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	UND
50	SIPS DE CAMPANA DE FRENO DELANTERA	1	UND
51	SIPS DE CAMPANA DE FRENO TRASERA	1	UND
52	SIPS DE DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UND
53	SIPS DE DISCO DE FRENO TRASERO	1	UND
54	RECTIFICACION DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UND
55	RECTIFICACION DISCO DE FRENO TRASERO	1	UND
56	SIPS PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	UND
57	SIPS PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1	UND
58	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERO	1	UND
59	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS TRASERO	1	UND
60	SIPS BOMBA DE FRENO DELANTERA	1	UND
61	SIPS BOMBA DE FRENO TRASERA	1	UND
62	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

	SISTEMA DE SUSPENSION		
63	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND
64	SIPS KIT BUJES DE SUSPENSIÓN TRASERA	1	UND
65	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA	1	UND
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
66	SIPS GUAYA DE EMBRAGUE	1	UND
67	SIPS PRENSA EMBRAGUE (incluye discos de embrague, empaques, retenedores, discos separadores.)	1	UND
68	REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE	1	UND
69	SIPS DE PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	UND
70	SIPS DE MANILAR DE EMBRAGUE	1	UND
71	SIPS RETENEDOR PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	UND
72	SIPS DISCOS DE EMBRAGUE (Incluye el empaque de la tapa)	1	UND
73	SIPS EMPAQUE TAPA DEL EMBRAGUE	1	UND
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
74	REPARACION GENERAL CAJA DE CAMBIOS	1	UND
75	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
76	SIPS RETENEDOR PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
77	SIPS CADENA DE TRASMISION	1	UND
78	SIPS KIT DE ARRASTRE COMPLETO DOS PIÑONES Y CADENA	1	UND
79	TENSIONADA DE CADENA Y LUBRICACION DE ARRASTRE	1	UND
80	SIPS RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	UND
81	SIPS EJE DE SALIDA AL ARRASTRE	1	UND
82	SIPS EJE DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
83	SIPS TORNILLOS TUERCAS Y CHAVETAS DE PIÑON DE ARRASTRE TRASERO	1	UND
84	SIPS DE DOS TENSORES DE CADENA	1	UND
85	SIPS DE NEUMATICO INCLUYE NEUMATICO	1	UND
86	SIPS DE LLANTA DELANTERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	UND
87	SIPS DE LLANTA TRASERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	UND
88	CENTRADO DE RIN Y ENRADIADO	1	UND
89	ENRADIADO DE RIN	1	UND
90	SIPS DE RIN	1	UND
91	SIPS 2 PIÑONES ENGRANAJE DE TERCERA (incluye empaquetadura motor, retenedores de motor, aceite y mano de obra desensamble general de motor y sincronización de motor.)	1	UND
92	SIPS DESLIZADOR DE CADENA O BAQUELAS	1	UND
93	SIPS GUAYA DE VELOCIMETRO HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	UND
94	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO ORIGINAL	1	UND
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
95	REPARACION INSTALACION ELECTRICA GENERAL	1	UND
96	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	UND
97	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	UND
98	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	UND
99	SIPS FAROLA DELANTERA IMCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**MUNICIPIO DE SONSON****SECRETARIA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Código: 110.19.01**FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

100	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO HOMOLOGADA DE BUENA CALIDAD	1	UND
101	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO ORIGINAL	1	UND
102	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
103	SIPS TAPA O TALCO DEL STOP	1	UND
104	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	UND
105	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	UND
106	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	UND
107	SIPS INTERRUPTOR LUZ DIRECCIONAL	1	UND
108	SIPS INTERRUPTOR ENCENDIDO LUCES	1	UND
	SISTEMA ARRANQUE		
109	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
110	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
111	SIPS AUTOMATICO	1	UND
112	SIPS DEL BENDIX	1	UND
113	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	1	UND
114	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS DEL ARRANQUE	1	UND
115	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	UND
	SISTEMA DE CARGA		
116	SIPS DE BATERIA REFERENCIA ACORDE A LA MOTOCICLETA DE ALTA CALIDAD	1	UND
117	SIPS REGULADOR	1	UND
118	SIPS DE RECTIFICADOR	1	UND
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
119	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	UND
120	SIPS MODULO DE ENCENDIDO O CDI	1	UND
121	SIPS BOBINA DE ENCENDIDO incluye empaques	1	UND
122	SIPS DE BOBINA DE ALTA	1	UND
123	SIPS CABLE DE ALTA	1	UND
124	SIPS BUJIA	1	UND
125	SIPS INTERRUPTOR RUN	1	UND
	ESTRUCTURA		
126	SIPS DE RESORTE DE GATO LATERAL	1	UND
127	PINTURA GENERAL DEL TANQUE	1	UND
128	PINTURA GENERAL DE CHASIS	1	UND
129	PINTURA GENERAL DE TAPAS LATERALES CARENAJE Y GUARDABARROS	1	UND
130	PINTURA GENERAL DE TODA LA MOTOCICLETA A INCLUYE DESARME ARME MATERIALES INSUMOS Y TODO LO REQUERIDO	1	UND
131	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO	1	UND
132	SIPS DE UN ESPEJO ORIGINAL	1	UND
133	SIPS DE UN ESPEJO HOMOLOGADO DE BUENA CALIDAD	1	UND
134	HORA MANO DE OBRA MECANICA GENERAL	1	UND
135	HORA MANO DE OBRA ELECTRICIDAD	1	UND
	YAMAHA XTZ 125 - 250- FZ 125		
	SISTEMA MOTOR		UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

1	REPARACION GENERAL DE MOTOR AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	UND
2	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	UND
3	CALIBRACION DE VALVULAS	1	UND
4	SIPS CADENA REPARTICION	1	UND
5	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UND
6	SIPS TAPON DE CARTER	1	UND
7	REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	1	UND
8	SCA NEO	1	UND
9	SIPS JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	1	UND
10	SIPS EJE DE LEVAS	1	UND
11	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION	1	UND
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE		
12	LAVADA DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE SIPS DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS	1	UND
13	LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION	1	UND
14	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	UND
15	SIPS DE GUAYA DE ACELERADOR ORIGINAL	1	UND
16	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UND
17	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	UND
18	SIPS INYECTOR	1	UND
19	SIPS FILTROS DE AIRE	1	UND
20	SIPS BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	1	UND
21	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	UND
22	SIPS DE UNA MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	UND
23	SIPS DE TODAS LAS MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UND
24	REPARACION TANQUE DE COMBUSTIBLE INCLUYE PINTADA Y CALCOMANIAS	1	UND
25	SIPS CONECTOR FILTRO AIRE	1	UND
26	SIPS DE UNA MANGUERA DE VACIO	1	UND
	SISTEMA DE ESCAPE		
27	ARREGLO DE SILENCIADOR	1	UND
28	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	UND
29	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	UND
30	SIPS ESCAPE COMPLETO	1	UND
	SISTEMA DE LUBRICACION		UND
31	SIPS DE LA BOMBA DE ACEITE	1	UND
32	SIPS FILTRO DE ACEITE	1	
	SISTEMA REFRIGERACION		UND
33	SONDEADA DE RADIADOR	1	UND
34	REPARACION DE RADIADOR	1	UND
35	SIPS DE UNA MANGUERA RADIADOR	1	UND
	SISTEMA DE DIRECCION		UND
36	SIPS DE COJINETES DE DIRECCION	1	UND
37	ALINEACION BARRAS DE DIRECCION Y SIPS DE AMPAQUETADURA	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

38	SIPS MANUBRIO DE DIRECCION	1	UND
39	SIPS MANGOS MANUBRIO DE DIRECCION	1	UND
40	REPARACION TELESCOPICOS	1	UND
41	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
42	SIPS DE TODOS LOS RODAMIENTOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	UND
43	SIPS 2 BARRAS TELESCOPICOS (incluye dos retenedores, aceite hidráulico y mano de obra.)	1	UND
	SISTEMA DE FRENOS		UND
44	SIPS DE MANILAR DE FRENO	1	UND
45	SIPS PALANCA INFERIO DE FRENO	1	UND
46	SIPS MORDAZA DE FRENO DELANTERO	1	UND
47	SIPS MORDAZA DE FRENO TRASERO	1	UND
48	RECTIFICADA DE CAMPANA DE UNA RUEDA	1	UND
49	RECTIFICADA DE DISCO DE UNA RUEDA	1	
50	SIPS DE CAMPANA DE FRENO DELANTERA	1	UND
51	SIPS DE CAMPANA DE FRENO TRASERA	1	UND
52	SIPS DE DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UND
53	SIPS DE DISCO DE FRENO TRASERO	1	U
54	RECTIFICACION DISCO DE FRENO DELANTERO	1	UND
55	RECTIFICACION DISCO DE FRENO TRASERO	1	UND
56	SIPS PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	UND
57	SIPS PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1	UND
58	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERO	1	UND
59	SIPS DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS TRASERO	1	UND
60	SIPS BOMBA DE FRENO DELANTERA	1	UND
61	SIPS BOMBA DE FRENO TRASERA	1	UND
62	SIPS DE UN CILINDRO DE FRENO	1	UND
	SISTEMA DE SUSPENSION		
63	SIPS AMORTIGUADOR TRASERO	1	UND
64	SIPS KIT BUJES DE SUSPENSIÓN TRASERA	1	UND
65	SIPS EJE Y BUJES DE TIJERA	1	UND
	SISTEMA DE EMBRAGUE		
66	SIPS GUAYA DE EMBRAGUE	1	UND
67	SIPS PRENSA EMBRAGUE (incluye discos de embrague, empaques, retenedores, discos separadores.)	1	UND
68	REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE	1	UND
69	SIPS DE PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	UND
70	SIPS DE MANILAR DE EMBRAGUE	1	UND
71	SIPS RETENEDOR PALANCA INFERIOR DE EMBRAGUE	1	UND
72	SIPS DISCOS DE EMBRAGUE (Incluye el empaque de la tapa)	1	UND
73	SIPS EMPAQUE TAPA DEL EMBRAGUE	1	UND
	SISTEMA TRASMISION DE POTENCIA		
74	REPARACION GENERAL CAJA DE CAMBIOS	1	UND
75	SIPS PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
76	SIPS RETENEDOR PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
77	SIPS CADENA DE TRASMISION	1	UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

78	SIPS KIT DE ARRASTRE COMPLETO DOS PIÑONES Y CADENA	1	UND
79	TENSIONADA DE CADENA Y LUBRICACION DE ARRASTRE	1	UND
80	SIPS RETENEDOR EJE DE SALIDA	1	UND
81	SIPS EJE DE SALIDA AL ARRASTRE	1	UND
82	SIPS EJE DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	1	UND
83	SIPS TORNILLOS TUERCAS Y CHAVETAS DE PIÑON DE ARRASTRE TRASERO	1	UND
84	SIPS DE DOS TENSORES DE CADENA	1	UND
85	SIPS DE NEUMATICO INCLUYE NEUMATICO	1	UND
86	SIPS DE LLANTA DELANTERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	UND
87	SIPS DE LLANTA TRASERA DE ACUERDO A REFERENCIA Y MARCA ORIGINAL DE LA MOTO	1	UND
88	CENTRADO DE RIN Y ENRADIADO	1	UND
89	ENRADIADO DE RIN	1	UND
90	SIPS DE RIN	1	UND
91	SIPS 2 PIÑONES ENGRANAJE DE TERCERA (incluye empaquetadura motor, retenedores de motor, aceite y mano de obra desensamblable general de motor y sincronización de motor.)	1	UND
92	SIPS DESLIZADOR DE CADENA O BAQUELAS	1	UND
93	SIPS GUAYA DE VELOCIMETRO HOMOLOGADA DE ALTA CALIDAD	1	UND
94	SIPS DE GUAYA DE VELOCIMETRO ORIGINAL	1	UND
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS		
95	REPARACION INSTALACION ELECTRICA GENERAL	1	UND
96	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	UND
97	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	UND
98	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	UND
99	SIPS FAROLA DELANTERA IMCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
100	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO HOMOLOGADA DE BUENA CALIDAD	1	UND
101	SIPS LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO ORIGINAL	1	UND
102	SIPS STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO	1	UND
103	SIPS TAPA O TALCO DEL STOP	1	UND
104	REPARACION SISTEMA DE LUCES EN GENERAL	1	UND
105	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	UND
106	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	UND
107	SIPS INTERRUPTOR LUZ DIRECCIONAL	1	UND
108	SIPS INTERRUPTOR ENCENDIDO LUCES	1	UND
	SISTEMA ARRANQUE		
109	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
110	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1	UND
111	SIPS AUTOMATICO	1	UND
112	SIPS DEL BENDIX	1	UND
113	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	1	UND
114	SIPS DE BUJES O RODAMIENTOS DEL ARRANQUE	1	UND
115	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	UND
	SISTEMA DE CARGA		UND

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**MUNICIPIO DE SONSÓN****SECRETARIA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Código: 110.19.01**FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

116	SIPS DE BATERIA REFERENCIA ACORDE A LA MOTOCICLETA DE ALTA CALIDAD	1	UND
117	SIPS REGULADOR	1	UND
118	SIPS DE RECTIFICADOR	1	UND
	SISTEMA DE ENCENDIDO		
119	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	UND
120	SIPS MODULO DE ENCENDIDO O CDI	1	UND
121	SIPS BOBINA DE ENCENDIDO incluye empaques	1	UND
122	SIPS DE BOBINA DE ALTA	1	UND
123	SIPS CABLE DE ALTA	1	UND
124	SIPS BUJIA	1	UND
125	SIPS INTERRUPTOR RUN	1	UND
	ESTRUCTURA		
126	SIPS DE RESORTE DE GATO LATERAL	1	UND
127	PINTURA GENERAL DEL TANQUE	1	UND
128	PINTURA GENERAL DE CHASIS	1	UND
129	PINTURA GENERAL DE TAPAS LATERALES CARENAJE Y GUARDABARROS	1	UND
130	PINTURA GENERAL DE TODA LA MOTOCICLETA A INCLUYE DESARME ARME MATERIALES INSUMOS Y TODO LO REQUERIDO	1	UND
131	TAPICERIA GENERAL DEL ASIENTO	1	UND
132	SIPS DE UN ESPEJO ORIGINAL	1	UND
133	SIPS DE UN ESPEJO HOMOLOGADO DE BUENA CALIDAD	1	UND
134	HORA MANO DE OBRA MECANICA GENERAL	1	
135	HORA MANO DE OBRA ELECTRICIDAD	1	UND
	SERVICIOS GENERALES MAQUINARIA Y VEHICULOS Y MOTOCICLETAS		
	SOLDADURAS Y LLANTAS		
1	SERVICIO DE SOLDADURA	1	UND
2	SERVICIO DE MAQUINADO DE PIEZAS EN TORNO	1	UND
3	vulcanizada de llanta R16	1	UND
4	Valvula sellomatic 1"	1	UND
5	Valvula sellomatic 3"	1	UND
6	Servicio de despinche de llanta Parche Nro. 5 en frio para llantas sellomatic	1	UND
7	Servicio de despinche de llanta Parche Nro. 7 en frio para llantas sellomatic	1	UND
8	Ensamble de manguera hidraulica R2 - 5/8 incluye Adaptadores, acoples, uniones, racores y sellos	1	UND
9	RECTIFICACION DE ROSCA	1	UND
10	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND
11	CINTA REFLECTIVA	1	UND
	SISTEMA DE LUBRICACION		UND
1	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE MOTOR NO INCLUYE EL ACEITE	1	UND
2	SIPS BOMBA DE ACEITE MOTOR	1	UND
3	SIPS SENSOR PRESION DE ACEITE MOTOR	1	UND
4	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND
5	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL	1	

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**MUNICIPIO DE SONSÓN****SECRETARIA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Código: 110.19.01**FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

6	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA	1	UND
7	UREA A GRANEL AUS32	1	UND
8	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION	1	UND
9	GRASA MULTIPROPOSITO EP2	1	U
10	DESENGRASANTE INDUSTRIAL #2	1	UND
11	LIQUIDO REFRIGENRANTE 50/50	1	UND
12	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE GENERAL NO INCLUYE EL ACEITE	1	UND
13	GALON ACEITE HIDRAULICO AW68	1	UND
14	BALDE ACEITE HIDRAULICO AW68	1	UND
15	GALON ACEITE DE MOTOR 15W40 MOTORES DIESEL	1	UND
16	BALDE ACEITE DE MOTOR 15W40 MOTORES DIESEL	1	UND
17	GALON ACEITE DE MOTOR 10W30 MOTORES GASOLINA	1	UND
18	CUARTO ACEITE DE MOTOR 10W30 MOTORES GASOLINA	1	UND
19	GALON ACEITE PARA DIFERENCIALES 85W140	1	UND
20	GALON ACEITE PARA DIFERENCIALES 80W90	1	UND
21	CUARTO ACEITE PARA MOTOCICLETA 4 TIEMPOS	1	UND
22	CUARTO ACEITE PARA MOTOCICLETA 2 TIEMPOS	1	UND
23	ADITIVO DIESEL	1	UND
24	GALON ACEITE DE MOTOR 20W50 MOTORES GASOLINA	1	UND
25	GALON ACEITE DE MOTOR 10W40 MOTORES DIESEL	1	UND
26	CUARTO ACEITE DE MOTOR 10W40 MOTORES DIESEL	1	
27	CUARTO ACEITE DE MOTOR 20W50 MOTORES GASOLINA	1	UND
28	CUARTO ACEITE DE MOTOR 15W40 MOTORES DIESEL	1	UND
29	LIQUIDO REFRIGENRANTE 50/50 LUBRICADO	1	UND
30	ADITIVO GASOLINA	1	UND
	GENERALES Y ASEO		
1	SERVICIO DE MECANICO A DOMICILIO	1	UND
2	SERVICIO DE GRUA DESDE SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
3	SERVICIO DE GRUA DESDE VEREDA SONSON HASTA EL TALLER	1	UND
4	SERVICIO DE GRUA DESDE ZONA URBANA HASTA EL TALLER	1	UND
5	DESMANCHADA GENERAL DE TAPICERIA DE ASIENTOS, TECHO E INTERIORES, RESTAURACION DE PINTURA; FAROS Y VIDRIOS; LAVADA Y GRAFITADA DE MOTOR Y CHASIS	1	UND
6	LAVADA GENERAL CON POLICHADA (MOTOR - CHASIS - INTERIOR)	1	UND
7	KIT DE ASEO COMPLETO (Jabon liquido y en polvo - jabon en crema - betun - Shampoo - escoba - cepillo - cera - estopa - cilicona - dulce abrigo - desmanchador)	1	UND
8	LAVADA SENCILLA	1	UND
9	SIPS EMBLEMAS GENERAL	1	UND
10	VALOR MANO DE OBRA MECANICA GENERAL TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
11	VALOR MANO DE OBRA ELECTRICIDAD TRABAJO NO DETERMINADO	1	UND
	ELEMENTOS DE PROTECCION		

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

1	CASCO REGLAMENTARIO	1	UND
2	MALETERO - MOTO	1	UND

Las referencias, elementos o repuestos incluidas en las fichas técnicas anteriores incluye el valor del servicio de instalación.

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a todo costo de los vehículos de propiedad y a cargo del Municipio de Sonsón, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos.

Ejecutará, entre otros, los siguientes trabajos y los que fueren necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos:

1. Revisión, ajuste y corrección del nivel de Líquidos, aceites o gases (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
2. Revisión del sistema de frenos en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
3. Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
4. Sincronización del motor.
5. Sistema de enfriamiento del motor.
6. Revisión de amortiguadores.
7. Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
8. Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proponente favorecido debe hacer el mantenimiento correctivo a todo costo de todos los sistemas de los vehículos, y maquinaria amarilla de propiedad y a cargo del Municipio de Sonsón, incluyendo la provisión de repuestos nuevos y originales y mano de obra calificada, entre otros:

Reparación de Motor: El proponente favorecido, con autorización del Municipio a través del Ordenador del Gasto y visto bueno del supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado.

Para la realización de la reparación del motor se debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje y/o horas de trabajo, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, el proponente favorecido debe disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos y originales que requieran cambiarse, entre los que se destacan: juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bomba de aceite, cadena de repartición, tensor cadena, empaquetadura motor, correa alternador, eje de levas, entre otros.

Reparación de Transmisión: Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión de los vehículos, y maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de Sonsón, y previa autorización del ordenador

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

del gasto y el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste.

El proponente seleccionado debe suministrar los repuestos nuevos y originales, así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, entre los que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, ejes, entre otros.

Reparación de Suspensión: El proponente favorecido a través de su personal calificado y previamente autorizado por el ordenador del gasto y el supervisor del contrato del Municipio o el apoyo a la supervisión, deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan.

El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos y originales para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, espirales, rodamientos, entre otros.

Reparación de Frenos: El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, y maquinaria amarilla. Para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos y originales de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, booster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

OBSERVACIONES: Los oferentes deberán presentar su oferta basados en precios unitarios por cada mantenimiento descrito en los listados anterior mente detallados, en caso tal que se requiera un servicio que no esté especificado en dicho listados, el contratista lo podrá realizar y el valor de la factura correspondiente deberá estar acorde con las condiciones del mercado local, igualmente para todas las facturas que se generen el contratista deberá discriminar mano de obra de los repuestos, con el fin de tener claridad a la hora de realizar las altas y bajas de almacén.

El presupuesto del contrato es estructurado tipo bolsa, es decir, las cantidades específicas de cada ítem se determinará durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante.

La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto, los oferentes, con la presentación de la oferta, aceptarán esta variable.

Los valores del presupuesto se entienden con la totalidad de impuesto y deducciones, de cualquier orden, incluidos.

El listado anteriormente detallado, está sujeto a modificaciones por ingreso de otros vehículos automotores activos para el servicio y por la salida de vehículos inactivos, dependiendo de las necesidades propias de la Administración.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.

El proponente deberá contar con las autorizaciones que de acuerdo al ordenamiento jurídico necesite para operar y las que requiera el proceso de selección.

Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir documentos del proceso de contratación necesarios.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
10. Cumplir con los requisitos determinados por el Ministerio de Transporte para cumplir a cabalidad con la prestación del servicio.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones Específicas.

El contratista se obliga a favor del Municipio de Sonsón a ejecutar bajo su propia autonomía e independencia las siguientes obligaciones específicas:



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

1. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
2. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
3. Mantenimiento y reparación de componentes de vehículos automotores tales como: sistema de frenos, sistema motor, sistema de embrague, sistema de suspensión delantera y trasera, sistema de transmisión, sistema de dirección, sistema eléctrico, servicio de soldadura, latonería y pintura y cualquier otro servicio de mantenimiento y reparación, necesario para el correcto funcionamiento de los vehículos y motocicletas adscritos a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
4. El contratista deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos y motocicletas adscritos a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, incluyendo diagnóstico, mano de obra, suministro de repuestos, insumos y elementos, de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante.
5. Realizar de forma oportuna los mantenimientos requeridos.
6. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. Sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P.M.
7. El contratista favorecido debe contar con el recurso humano, tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos automotores.
8. Prestar un servicio eficiente y de calidad, cumpliendo con la totalidad de normas de SG-SST vigentes.
9. Para el buen desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los repuestos necesarios para la realización del mantenimiento.
10. Los repuestos deben ser originales, en caso de no tener disponibilidad de los productos en el mercado se debe sustentar, además, se debe evaluar técnicamente, y garantizar la calidad de las posibles soluciones propuestas.
11. Los repuestos que se instalen a los vehículos y maquinaria cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía mínima de seis (6) meses, en condiciones normales de uso.
12. Los repuestos que sean cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado.
13. Los servicios y repuestos objeto del presente proceso contractual deben ser de excelente calidad.
14. Los vehículos serán entregados al contratista por un funcionario delegado por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana o por un delegado del Supervisor del contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del contratista, la cual deberá ser firmada por conductor o el delegado cuando se haga presente, y por el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo y el problema o daño reportado por la Entidad. Se le entregará copia al funcionario del Municipio que hace la entrega. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, de todas maneras, será responsabilidad del contratista.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

15. Valoración e Informe de Diagnóstico: El contratista deberá presentar a la Entidad un diagnóstico en el que se especifiquen los daños a reparar y la cotización de los trabajos requeridos reportados por la Entidad y los que él identifique. Este informe debe ser enviado por el contratista a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio por correo electrónico y servirá de base para la elaboración de la Orden de Trabajo por parte del Municipio
16. Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el Municipio y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior
17. El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría y/o el supervisor designado establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia al Municipio para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
18. Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.
19. El proponente elegido es el responsable de la seguridad en la ejecución de las actividades contractuales, por lo que deberá garantizar las custodias de repuestos y equipos que estén a su cargo.
20. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. Sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P.M. Se debe especificar el horario de atención en la oficina de la administración y taller, con el fin que los funcionarios autorizados por el Municipio de Sonsón y, en especial, de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, puedan realizar las visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio, sin excluir las visitas esporádicas que realice la Entidad para verificar la prestación de los servicios solicitados.
21. Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los requerimientos de la Alcaldía de Sonsón, dirigida a los vehículos y/o maquinaria de su propiedad por medio de la persona asignada por parte del Municipio, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller. La atención inmediata debe ser prestada en un lapso máximo de tres horas después de solicitado el servicio por parte de la entidad y el diagnóstico debe darse a las tardar en las tres (3) horas siguientes al inicio material de la prestación del servicio.
22. Los trabajos que fueren realizados por el contratista sin la autorización previa de la Entidad (Orden de Trabajo), no serán pagados y, en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del contratista. Cualquier autorización dada por personas, sin los requisitos referidos, se entenderá como no válida y el contratista no podrá efectuarla ni facturarla.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

23. El contratista dispondrá un formato de Entrega a Satisfacción que deberá ser firmado por el funcionario autorizado que recibe el vehículo. En el formato de Entrega a Satisfacción se debe detallar la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje y/o horas de trabajo, descripción de los trabajos realizados, prueba de ruta (Si – No), firma de quien entrega y de quien recibe, relación de piezas y repuestos cambiados y un espacio para las observaciones a que haya lugar.
24. El contratista deberá garantizar los servicios de mano de obra y repuestos suministrados, en caso de un mal servicio o un repuesto dañado luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá corregirlo realizando nuevamente el mantenimiento requerido sin cobro alguno.
25. Las actividades objeto del presente proceso contractual deberán ser realizadas en un lugar adecuado que cuente con las pertinentes normas de seguridad.
26. Prestar un servicio eficiente y de calidad previa autorización por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
27. Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado
28. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas
29. Tener disponibilidad de tiempo completo, ya que no se sabe cuándo se pueda requerir un servicio
30. El servicio se efectuará de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, teniendo en cuenta la previa autorización por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana o el supervisor designado.
31. Los contratistas deben presentar sus propuestas basados por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste por el tiempo que dure el contrato a celebrar.
32. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del servicio a contratar
33. Las que considere la entidad para una correcta ejecución del objeto contractual

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá presentar junto con las actas de avance parcial a la interventoría y/o el supervisor designado los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar a los interventores del Municipio con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, diagnósticos de equipos, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el Municipio disponga de información completa y actualizada sobre las actividades del contrato y para los trámites de cualquier pago. El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos:

A) Diagnóstico

Se contará con un diagnóstico, en donde el contratista relacionará la necesidad de los servicios brindados en cada una de las intervenciones realizadas a los equipos.

Este diagnóstico será presentado a la supervisión del contrato y al operador a cargo del equipo el cual se plantea intervenir previo al desarrollo de las actividades.

B) Disponibilidad constante para la atención de llamados:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

El contratista deberá contar con disponibilidad del personal requerido para la correcta atención de las emergencias o daños que presenten los equipos. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos el contratista deberá brindar esta atención y garantizar su óptima ejecución.

C) Reuniones y actas de avance

Bajo la necesidad, en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer por la supervisión del Municipio se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes o aspectos a tratar.

Se presentarán acta de avance del contrato a la necesidad del contratista, sin embargo, todas las actividades que se presenten en el acta deben estar ejecutadas a entera satisfacción y bajo las condiciones técnicas establecidas. A esta acta deberá los diagnósticos y un amplio registro fotográfico de cada una de las actividades. Se verificará estrictamente que las actividades a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El proponente elegido deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará actividad ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la interventoría y/o el supervisor designado y que las cantidades no están incluidas en la minuta del contrato o consignadas en acta correspondiente.

D) Actividades adicionales

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el Municipio y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

E) Seguridad industrial

El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría y/o el supervisor designado establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia al Municipio para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El proponente elegido debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del Municipio correspondiente.

F) Prevención de accidentes y medidas de seguridad

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de EL MUNICIPIO y de terceras personas.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.

EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del MUNICIPIO, o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato EL SUPERVISOR le podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, EL SUPERVISOR podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

G) Informe de accidentes

EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EL MUNICIPIO.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- ▣ Lugar, fecha y hora del accidente.
- ▣ Nombre del accidentado.
- ▣ Estado civil y edad.
- ▣ Oficio que desempeña y su experiencia.
- ▣ Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- ▣ Indicar si hubo o no lesión.
- ▣ Clase de lesión sufrida.
- ▣ Posibles causas del accidente.
- ▣ Tratamiento recibido y concepto médico y ARP

H) Aspectos de seguridad

El proponente elegido es el responsable de la seguridad en la ejecución de las actividades contractuales, por lo que deberá garantizar las custodias de repuestos y equipos que estén a su cargo.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

I) Confidencialidad de la información

El proponente elegido deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

J) Pólizas y Garantías

El proponente elegido deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la interventoría y/o el supervisor designado velará por el cumplimiento de dicha obligación

K) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato

El proponente elegido elaborará en conjunto con la interventoría y/o el supervisor designado el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del Municipio.

Para la liquidación del contrato, el proponente elegido participará en la determinación de las cantidades finales ejecutadas. La interventoría y/o el supervisor designado para la terminación del Contrato, exigirá al contratista la presentación de la documentación requerida de acuerdo con las normas vigentes.

El proponente elegido deberá tramitar la paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.

HORARIO DE SERVICIO OFRECIDO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. Sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P.M.

Se debe especificar el horario de atención en la oficina de la administración y taller, con el fin que los funcionarios autorizados por el Municipio de Sonsón y, en especial, de la Secretaria de Educación, puedan realizar las visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio, sin excluir las visitas esporádicas que realice la Entidad para verificar la prestación de los servicios solicitados.

ATENCIÓN INMEDIATA

Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los requerimientos de la Alcaldía de Sonsón, dirigida a los vehículos y/o maquinaria de su propiedad por medio de la persona asignada por parte del Municipio, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller.

La atención inmediata debe ser prestada en un lapso máximo de tres horas después de solicitado el servicio por parte de la entidad y el diagnóstico debe darse a las tardar en las tres (3) horas siguientes al inicio material de la prestación del servicio

PROCEDIMIENTO

La Entidad es la encargada de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de recepción de los vehículos, y maquinaria amarilla e informe de diagnóstico por parte del contratista, la orden de trabajo por parte del Municipio de Sonsón, los procedimientos de entrega a satisfacción, devolución de repuestos cambiados, y procedimientos para la presentación y pago de facturas. Tales requisitos harán parte del contrato.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

Ingreso a taller: Los vehículos serán entregados al contratista por un funcionario delegado por la Secretaria de Educación, o por un delegado del Supervisor del contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del contratista, la cual deberá ser firmada por conductor o el delegado cuando se haga presente, y por el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo y el problema o daño reportado por la Entidad. Se le entregará copia al funcionario del Municipio que hace la entrega. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, de todas maneras, será responsabilidad del contratista.

Valoración e Informe de Diagnóstico: El contratista deberá presentar a la Entidad un diagnóstico en el que se especifiquen los daños a reparar y la cotización de los trabajos requeridos reportados por la Entidad y los que él identifique.

Este informe debe ser enviado por el contratista a la Secretaria de Educación del Municipio por correo electrónico y servirá de base para la elaboración de la Orden de Trabajo por parte del Municipio.

Orden de Trabajo: Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad procederá a emitir la Orden de Trabajo, una vez tramitadas las autorizaciones internas. El contratista únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Trabajo. La Entidad enviará el original al contratista; y una copia se entregará al funcionario encargado de la entrega y recepción del automotor.

Los trabajos que fueren realizados por el contratista sin la autorización previa de la Entidad (Orden de Trabajo), no serán pagados y, en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del contratista. Cualquier autorización dada por personas, sin los requisitos referidos, se entenderá como no válida y el contratista no podrá efectuarla ni facturarla.

Entrega a Satisfacción: El contratista dispondrá un formato de Entrega a Satisfacción que deberá ser firmado por el funcionario autorizado que recibe el vehículo. En el formato de Entrega a Satisfacción se debe detallar la fecha de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje y/o horas de trabajo, descripción de los trabajos realizados, prueba de ruta (Si – No), firma de quien entrega y de quien recibe, relación de piezas y repuestos cambiados y un espacio para las observaciones a que haya lugar.

Presentación y pago de factura. Los primeros diez (10) días de cada mes el contratista radicará la facturación con una relación de facturas para cobro, en las que se identifique el vehículo, fecha de realización de los trabajos, valor bruto, IVA, neto a pagar, y el formato de entrega a satisfacción de cada vehículo debidamente firmado por el funcionario que recibió y por el jefe de taller. En todo caso, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón, podrá modificar estas fechas.

La Secretaria de Educación realizará la entrega de los formatos aprobados por la Secretaría de Hacienda para el cobro de las actas parciales de los trabajos realizados, dichos formatos están sujetos a cambios sin previo aviso por parte de la Alcaldía de Sonsón.

El contratista podrá facturar en cortes de facturación posteriores, trabajos que no hayan podido ser radicados en el respectivo mes, a causa del tiempo requerido para la reparación o trabajos que demandaron entradas posteriores del automotor a taller para completar el servicio.

Los procedimientos relacionados podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informará por escrito al contratista.

La entidad realizará visitas al taller, programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos,

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

originalidad de repuestos, y demás labores propias de seguimiento a los procesos de reparación. Podrán ser realizadas por el Supervisor del Contrato o el funcionario que se delegue para tal tarea.

CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o el apoyo a la supervisión, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

El proponente deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos. De igual forma, el contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo las partes o sistemas que resulten averiadas, como consecuencia de los trabajos mal ejecutados.

Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que continúe el mal funcionamiento del sistema intervenido, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las que regulan la clase de servicios contratados y/o aquellos que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima. El proponente deberá rehacer por su cuenta, los servicios mal ejecutados y no aceptados, dentro de los tiempos especificados en su oferta para la ejecución de cada tipo de trabajo.

Si el proponente no rehiciere los servicios no aprobados por el supervisor dentro del término señalado, la Entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento allí establecido.

Los daños ocasionados por el contratista en la manipulación de los vehículos, y maquinaria amarilla dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la entidad.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, todos los consorciados o unidos temporalmente o asociados deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato. La entidad, a través del Supervisor del Contrato, designará un apoyo a la supervisión quien será el delegado para que participe y verifique las labores de diagnóstico del proponente, los trabajos de reparación, compruebe la especificación de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor. Las labores de inspección y supervisión de los trabajos podrán ser delegadas a un funcionario que presentará sus informes al Supervisor del Contrato.

COBERTURA DEL SERVICIO Y COMUNICACIONES

El oferente debe garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección en el Municipio de Sonsón, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

El proponente debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin el oferente seleccionado, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado de personal de apoyo.

CAPACIDAD DE RESPUESTA



MUNICIPIO DE SONSÓN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los repuestos y servicios que se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo, en cualquier día de la semana (lunes a sábado), para tal efecto debe presentar escrito en dicho sentido firmado por el Representante Legal.

ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS

El contratista suministrará y garantizará la originalidad de los repuestos cuyo valor no podrá exceder de los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras, salvo autorización expresa del supervisor del contrato.

2.2. Capacidad Operativa:

El proponente deberá acreditar que posee un establecimiento de comercio que cumpla con el objeto contractual, en un radio no mayor de 55 km respecto al parque principal del municipio; que garantice la atención de las urgencias que se presenten en mantenimientos preventivos y/o correctivos, con un tiempo máximo de respuesta de unos 50min, ya que el lugar de pernocta de los vehículos es el municipio de Sonsón, lo anterior será tenido en cuenta con respecto a la información de la respectiva cámara y comercio del proponente. En dicho establecimiento deben acreditarse por lo menos los siguientes elementos:

- Área de trabajo mínima requerida de quinientos (500) metros cuadrados, centro de lubricación con guajes, elevador de vehículos y sistema de automatizado de aire para lubricación, engrase y cambio de aceite. El patio de maniobra sea una superficie totalmente firme, demarcada y cubierta (se podrá realizar visita técnica para validar).

- Cabina de pintura que permita correcto acabado.
- Certificación de bomberos.
- Certificado de uso de suelos para validar su categoría de uso que sea a fin con el proceso a ejecutar.
- Cuatro (4) gatos de zorra
- Dos (2) Compresor de aire
- Un (1) Equipo de Soldadura eléctrica
- Dos (02) Elevadores eléctricos o hidráulicos capacidad de carga mínima de 3000 kg
- Tres (3) Prensas de banco
- Seis (6) Juego completo de herramientas por cada mecánico
- Dos (2) Equipo para carga de baterías
- Dos (2) Multímetros digital
- Un (1) Equipo automático para montar llantas.
- Una (1) Prensa Hidráulica con capacidad de 10 toneladas
- Una (1) Pistola estroboscópica
- Un (1) Analizador de gases
- Dos (2) Esmeriles
- Dos (2) Scanner de diagnóstico electrónico de los sistemas de inyección universal Diesel y gasolina

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

- Una (1) Equipo de lubricación
- Un (1) Hidrolavadora
- Dos (2) Guaje
- Un (1) equipo de soldadura autógena
- Un (1) equipo para mantenimiento de inyectores
- Una (1) cabina de latonería y pintura.
- Un (1) Medidor de compresión
- Un (1) Equipo de vacío carga de aire acondicionado
- Un (01) carro taller (aportar documentos de propiedad o acuerdo de voluntades que permita su uso y goce para efectos de la ejecución contractual

Acreditaciones adicionales:

Los oferentes deben acreditar:

Con ocasión de la responsabilidad medio ambiental, teniendo una correcta disposición de los residuos generados por el mantenimiento de los vehículos, debe contar con un centro de acopio para los materiales especiales y peligrosos. Este elemento debe acreditarse mediante soportes o contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos y con certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual (RESPEL).

Contar con servicio de grúa propia o convenio y carro taller las 24 horas (se verificarán con la matrícula del propietario, SOAT vigentes)

Servicio de mecánico a domicilio

Consiste en el servicio de asistencia mecánica en caso de averías de los vehículos en cualquier lugar en donde se encuentre. Los oferentes deben acreditar que prestarán este servicio, para ello debe acreditarse carro taller, mediante documentos de propiedad o acuerdos de voluntades que permitan el uso y el goce el mismo durante la ejecución contractual.

Personal operativo.

El proponente, para garantizar una óptima prestación del servicio, debe contar con el personal adecuado, bajo el entendido de que los vehículos son propiedad de una entidad pública y son fundamentales para la prestación de muchos servicios y la materialización de las funciones de la entidad. Por lo tanto, deberá contar con un equipo interdisciplinario con una conformación mínima de:

Ingeniero mecánico. El proponente deberá contar con un profesional, ya sea vinculado o mediante contrato de prestación de servicio, el cual debe ser ingeniero mecánico con una experiencia mínima diez (10) años contados a partir de la expedición del certificado de matrícula profesional expedido por el consejo profesional

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines. Debe aportarse por lo menos dos certificaciones de experiencia, como jefe de patio o jefe o director de mantenimiento de vehículos.

Tecnólogo o técnico en mantenimiento motores diésel. El proponente deberá contar con un tecnólogo de esta especialidad, ya sea vinculado o mediante contrato de prestación de servicios, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir del acta de grado.

Tecnólogo o técnico en mantenimiento mecatrónico de automotores. El proponente deberá contar dentro de sus instalaciones con este personal, ya sea vinculado o mediante contrato de prestación de servicios, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir del acta de grado.

Mecánico: El proponente deberá contar dentro de sus instalaciones con este personal, ya sea vinculado o mediante contrato de prestación de servicios. Debe acreditar por lo menos dos certificados experiencia como mecánico y estudios o cursos de mecánica de motos.

Para la acreditación del personal descrito, deberá anexar dentro de la propuesta, hoja de vida, carta de intención para la ejecución de este contrato debidamente suscrita, certificados de estudio, pago de seguridad social para el personal vinculado o contrato de prestación de servicios, cédula de ciudadanía.

Además de lo anterior deberá contar con un electricista, soldador, pintor. Para la acreditación del personal descrito, deberá anexar dentro de la propuesta, hoja de vida, carta de intención para la ejecución de este contrato debidamente suscrita, certificados de estudio, pago de seguridad social para el personal vinculado o contrato de prestación de servicios, cédula de ciudadanía

Por parte de la entidad contratante

1. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentada mente, en el evento contrario
3. Recibir los servicios objeto del contrato.
4. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la supervisión técnica, administrativa y financiera que sea designada para estos efectos. Podrán designarse varias supervisiones con ocasión del origen y finalidad de los recursos.
5. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
6. Designar un supervisor del contrato quien hará parte del comité técnico de ejecución del contrato
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.



MUNICIPIO DE SONSÓN

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Código: 110.19.01

FECHA DE ACTUALIZACION
Acuerdo 005 21/10/2011
VERSIÓN:3

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Pagar oportunamente las cuentas de cobro por ejecución de los servicios durante el plazo establecido en el contrato.

Por parte del contratista.

Para la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación al parque automotor del municipio de Sonsón debe presentarse cumplimiento como mínimo las siguientes especificaciones:

Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
2. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
3. Mantenimiento y reparación de componentes de vehículos automotores tales como: sistema de frenos, sistema motor, sistema de embrague, sistema de suspensión delantera y trasera, sistema de transmisión, sistema de dirección, sistema eléctrico, servicio de soldadura, latonería y pintura y cualquier otro servicio de mantenimiento y reparación, necesario para el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinaria adscritos a la alcaldía de Sonsón.
4. El contratista deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos a la secretaria de Educación, incluyendo diagnóstico, mano de obra, suministro de repuestos, insumos y elementos, de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante.
5. **Realizar de forma oportuna los mantenimientos requeridos.**
6. El oferente favorecido debe contar con el recurso humano, tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos automotores.
7. Prestar un servicio eficiente y de calidad, cumpliendo con la totalidad de normas de SG-SST vigentes.
8. Para el buen desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los repuestos necesarios para la realización del mantenimiento.
9. Los repuestos deben ser originales, en caso de no tener disponibilidad de los productos en el mercado se debe sustentar, además, se debe evaluar técnicamente, y garantizar la calidad de las posibles soluciones propuestas.
10. Los repuestos que se instalen a los vehículos y maquinaria cuando se efectué mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía mínima de seis (6) meses, en condiciones normales de uso.
11. Los repuestos que sean cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado.
12. Los servicios y repuestos objeto del presente proceso contractual deben ser de excelente calidad.

El contratista deberá garantizar los servicios de mano de obra y repuestos suministrados, en caso de un mal servicio o un repuesto dañado luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá corregirlo realizando nuevamente el mantenimiento requerido sin cobro alguno.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01 FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3
---	--	--

14. Las actividades objeto del presente proceso contractual deberán ser realizadas en un lugar adecuado que cuente con las pertinentes normas de seguridad.
15. Prestar un servicio eficiente y de calidad previa autorización por parte de la Secretaría de Educación Municipal
16. **Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado**
17. **Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas**
18. Tener disponibilidad de tiempo completo, ya que no se sabe cuándo se pueda requerir un servicio
19. El servicio se efectuará de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, teniendo en cuenta la previa autorización por parte de la Secretaría de Educación o el supervisor designado. El valor total del contrato será por el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual.
20. Los oferentes deben presentar sus propuestas basados por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste por el tiempo que dure el contrato a celebrar.
21. **Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del servicio a contratar**
22. **Las que considere la entidad para una correcta ejecución del objeto contractual**
23. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal.
24. **Cumplir con los respectivos protocolos de bioseguridad en la prestación del servicio.**
25. Las demás establecidas en la totalidad de los documentos del proceso de selección.

Para la presentación de cuentas de avance el contratista deberá presentar:

- a) Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública, dicho informe debe estar sustentado con amplio registro fotográficas.
- b) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
- c) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- d) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista
- e) Certificado bancario.
- f) Copia del RUT actualizado.
- g) Parafiscales.
- h) Registros fotográficos de todas las actividades efectuadas.
- i) Diagnósticos de cada uno de los equipos a los que se les hubiese efectuado las reparaciones.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Revisados los acuerdos marco vigentes, no se encuentran la totalidad de los elementos requeridos por la entidad para satisfacer la necesidad de interés general que busca satisfacer el contrato, y, dividir la necesidad contractual iría en contravía no sólo de la satisfacción de esa necesidad de interés general, sino también de principios de la función administrativa, como la economía, la eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Teniendo presente las actividades del contrato, se tendrá como lugar de ejecución del contrato la República de Colombia, sin embargo, para efectos judiciales, rendición de informes y el desarrollo de actuaciones administrativas relacionadas con la ejecución del contrato, se estipulará como domicilio para la ejecución del contrato el Municipio de Sonsón, Antioquia

VALOR DEL CONTRATO

El valor total estimado del contrato que soporta los presentes pliegos es de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.L (\$96.106.111,20), sujetos al código presupuestal: 2.2.3.2.02.02.008.11.01.09 denominado "Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehículos Policía Nacional, 2.2.3.2.02.02.008.11.02.05 denominado "Mantenimiento preventivo y correctivo automotores Gobierno", 2.2.3.2.02.02.008.12.03 denominado "Mantenimiento Preventivo de Vehículo Participación".

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se sumará el valor de cada ítem. La entidad no estará obligada a ejecutar la totalidad del valor del futuro contrato y los oferentes con la presentación de la propuesta aceptan esta condición.

Para calcular el presupuesto oficial, se tomaron como referencia los precios históricos y el gasto promedio de actividades similares en vigencias anteriores. A estos valores se les aplicó el incremento del IPC vigente para actualizar los costos a las condiciones actuales del mercado, garantizando así la suficiencia financiera para la ejecución del contrato.

Los precios de las cotizaciones y del proceso están analizados y validados por VALOR UNITARIO y se ajustan al presupuesto oficial otorgado para tal fin el cual será a MONTO AGOTABLE, en aras de dar cumplimiento al objeto del proceso.

FORMA DE PAGO

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón Antioquia, pagará al contratista según el porcentaje de avance del desarrollo del contrato el cual se determinará a partir de las actas parciales de avance de ejecución contractual, previa presentación de informe de supervisión, factura, evidencias respectivas, informe de actividades y acreditación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral. En todo caso, la forma de pago dependerá de la situación del PAC.

PLAZO

El término de ejecución contractual será a partir de suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 REGIMÉN LEGAL APLICABLE.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

El presente proceso de selección así como el contrato que de él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2016 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, la cual se encuentra plasmada y soportada en los correspondientes estudios y documentos previos, para lo cual, requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Señala el literal a), del numeral 2do, del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, frente a este procedimiento:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...).”

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, se adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente quien luego de acreditar los requisitos o condiciones jurídicas habilitantes, proponga el menor precio dentro del certamen de subasta inversa presencial si hay dos o más oferentes, si sólo se presenta un oferente, se dará aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual determina que si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas que sustentan esta afirmación, contenidas en la Ley 1150 del 2007:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

(...)

2. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones*

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

“ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Artículo

modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

(...)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financieray de organización del proponente y su clasificación.

(...)

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar serequiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.”

En el proceso de selección abreviada por subasta inversa, el único criterio de evaluación es el precio, por lo tanto, el resto de requisitos son habilitantes, a menos que tengan una relación con el precio. En el presente proceso se contemplan actividades de transporte de personas, para lo cual debe anexarse la habilitación del Ministerio de transporte o convenio de colaboración empresarial con empresa habilitada para el efecto. Los requisitos habilitantes son subsanables. Los criterios de evaluación no lo son, en este caso el precio y lo que influya en el.

2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras y b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas.

Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el párrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

d) No estar incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Las propuestas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la normatividad colombiana. Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar junto con la propuesta, el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la Ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

2.4 IDIOMA.

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.4.1 DOCUMENTOS NACIONALES

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 corregido por el artículo 1º del Decreto Nacional 053 de 2012, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

2.4.2 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, <<los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes>>. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que <<al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país>>.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Exteriores de Colombia (para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes)

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos

2.5 RECIPROCIDAD.

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad

2.6 INFORMACIÓN INEXACTA.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: +57(4)869 4444
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
 Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

El Municipio de Sonsón -Antioquia- se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del Municipio de Sonsón -Antioquia- para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la mencionada Entidad Territorial para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

2.7 ASPECTOS SUBSANABLES.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º párrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, l modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

Por lo tanto, los requisitos evaluables o que otorgar puntaje no podrán ser subsanados.

El término para subsanar será, por regla general, durante el traslado del informe de evaluación. No obstante, en los procesos de selección de subasta inversa, la entidad contratante deberá establecer un límite para ello de manera expresa, teniendo como límite máximo para requerir a los oferentes, hasta antes de la audiencia de subasta. Para este caso, el término para subsanar, será, únicamente, durante el traslado del informe de evaluación.

CAPÍTULO 3

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos, adendas y formatos así como los requerimientos consignados en los documentos del proceso de selección.

La oferta se presentará en dos sobres virtuales, a través de la plataforma SECOP II. En uno de ellos debe cargarse los documentos habilitantes y en otro los evaluables.

3.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica debe contener la totalidad de los ítems a ofrecer y cumplir con los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

3.3 PROPUESTAS INTEGRALES

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma integral. En consecuencia, los proponentes deben

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

presentar su propuesta de manera que se incluyan todos los elementos requeridos en este pliego **No se aceptarán propuestas parciales.**

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en este pliego y sus anexos.

Igualmente, se entiende que el proponente ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de una persona jurídica diferente a una sociedad anónima abierta, en consorcio o unión temporal. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, **se rechazarán tantas propuestas como haya presentado. (CAUSAL DE RECHAZO)**

Adicionalmente, conforme lo establece el literal g) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, las ofertas presentadas por el cónyuge, compañeros permanentes o por quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con quien haya presentado propuesta, quedará inhabilitado para seguir participando en el presente proceso.

3.4 RESERVA DE LAS PROPUESTAS.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivo, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

3.5 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del CONTRATANTE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas; que realizó la visita autorizada a los sitios en los que se desarrollarán los contratos o que declara su conocimiento suficiente, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificarlos servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

3.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

3.7 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

3.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones

Todos los proponentes dependiendo de su calidad deben diligenciar los formatos y el formulario anexos al pliego de condiciones adjuntando los soportes que ahí se definen.

En caso de ser necesario el uso de acuerdos de voluntades para la acreditación de algún requisito, estos deben tener vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.

Todos los proponentes dependiendo de su calidad deben diligenciar los formatos y el formulario anexos al pliego de condiciones adjuntando los soportes que ahí se definen

CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Sonsón también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Consortios, Uniones Temporales. Consortios, Uniones Temporales

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consortios.

Personas Jurídicas Extranjeras

Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación en bienes y servicios determinada en los pliegos.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso y la ejecución contractual si llegare a ser favorecido en la adjudicación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Reciprocidad

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona natural, y cuenta con registro mercantil, deberá aportarlo.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo del pliego de condiciones)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

EI PROPONENTE (Persona Natural, Persona Jurídica, Nacional y Extranjera, Consorcio o Unión Temporal) para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá otorgar garantía de seriedad de la propuesta, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, término que debe ser concordante con el de la validez de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DEL 2021

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Sonsón, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DEL 2021.

La garantía estará constituida a favor del Municipio de Sonsón, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta que presente, vigente por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes, especificando nombre completo, razón social, de acuerdo al certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL–SSSI Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007):

El proponente persona jurídica, está obligado a acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, por medio de una certificación suscrita por el revisor fiscal acompañada del documento de identificación, la tarjeta profesional, los antecedentes profesionales; si no está obligado a tener revisor fiscal, esta debe ser suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural con personal a cargo deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, como independiente y la de sus empleados, teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta las fechas de pago programadas según el último número de cedula.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación con las condiciones expresadas anteriormente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
NOTA: El oferente debe acreditar habilitación para prestación de servicio público terrestre automotor en la modalidad de especial.

Boletín de Responsables Fiscales (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica),

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (persona natural, persona jurídica y representante legal de persona jurídica)

Certificado de Antecedentes Judiciales (persona natural y representante legal de persona jurídica)

medidas correctivas (persona natural y representante legal de persona jurídica)

REDAM (persona natural y representante legal de persona jurídica).

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional) ni de medidas correctivas, situación que se validará por la Entidad Contratante de los documentos anexados por el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Cedula de ciudadanía para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

Acreditación situación militar: Para la suscripción del contrato, el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta años de edad.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Formato Único de hoja de vida de la Función Pública. De la persona jurídica.

Compromiso anticorrupción. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrita por el representante legal.

Relación de multas y sanciones. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez, que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el representante legal o persona facultada para ello.

INFORMACION BANCARIA

Con el fin de ingresar los datos del adjudicatario del proceso al sistema presupuestal municipal; los proponentes que participen en el proceso de contratación deben anexar certificación bancaria donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (ciudad) de cual ciudad es la cuenta, número de la cuenta, si es de ahorro o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignen los recursos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal como soporte a la oferta, se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, mientras se surte el proceso de adjudicación del proceso selectivo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Según lo dispuesto en Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme.

De acuerdo al valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a (\$533.287.768), el presente proceso si tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Con base en análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno a la mayor frecuencia de los mismos en la muestra analizada. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores el Municipio establece los siguientes para el presente proceso.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$\geq 2,10$
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	$\leq 0,55$
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	≥ 6
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0,12$
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 0,08$

El Municipio para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al MUNICIPIO, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

EL MUNICIPIO verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores anteriores, los oferentes singulares y todos los integrantes de propuesta conjunta deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior a dos veces el presupuesto oficial. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- índice de liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo

- índice de endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- **razón de cobertura de intereses = utilidad operacional / gastos de intereses**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100**

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad Sobre Activos**

$\text{Rentabilidad Sobre Activos} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total} \times 100$

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

EXPERIENCIA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de cinco contratos, cuyo objeto sea de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. El valor de cada uno debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. La experiencia y su inscripción serán verificadas además en el registro único de proponentes. En todo caso, debe aportarse copia del contrato o acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto
- Numero de contrato

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas. Todos los contratos deben estar registrados en el registro único de proponentes y estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. De los contratos a acreditar por lo menos uno debe ser de transporte escolar y por lo menos uno de transporte escolar rural.

Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada, mediante la reducción sucesiva de las variables durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el decreto 1082 de 2015.

REGLAS DE PROCEDIBILIDAD DE LA SUBASTA

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de variables por lo menos dos proponentes.

UNICO OFERENTE DE LA SUBASTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Además de las reglas generales prevista en la ley en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. La audiencia se desarrollará en la fecha y hora de inicio de la subasta; con la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
3. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y las condiciones del pliego y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
4. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
5. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
6. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
7. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1820 de 2015.

PRECIO PUJA

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada electrónicamente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta IVA incluido y por precio total.

Abierto los sobres con las propuestas iniciales en el certamen de la subasta se verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio IVA incluido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, el Municipio realizará las correcciones aritméticas originadas en el análisis de precio unitario de cada ítem y este será el valor correcto para la revisión de la oferta económica. En todo caso, la oferta económica, debe incluir los análisis de precios unitarios, los cuales deben ser ajustados después de efectuada la subasta electrónica.

Para dar inicio a la puja el Municipio verificará que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y corresponda al presente proceso de selección; que no presente tachadura o enmendadura y si la posee esté convalidada como lo señalan los pliegos; que el valor total de la oferta corregida no supera el del presupuesto oficial. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo del ofrecimiento. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma de quien la suscribe o autoriza, al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el 252 del C.G.P. para efectos de verificación de la oferta económica aportada por cada uno de los oferentes. La oferta económica no es subsanable.

MARGENES MINIMOS DE MEJORA ENTRE OFERTAS.

El Municipio de Sonsón, determinará como margen mínimo de mejora de oferta la suma equivalente al dos (2%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en pesos por debajo del cual los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejorado el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo. Para el primer lance en subasta, el precio descrito en el inciso anterior se aplicará al menor valor de la oferta inicial. Para el segundo lance y siguientes si se llegare a realizar dicho precio se aplicará al menor precio ofertado en el lance inicialmente anterior.

En caso de existir empate se aplicarán lo preceptuado en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015

CAPÍTULO 4

ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

4.1 APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección se abrirá a la hora y fecha indicadas en el cronograma. A partir de este acto se empezará a contabilizar el plazo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, entendido como tal, el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre, esto es, el momento límite para presentarlas. La última de las fechas podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Municipio de Sonsón -Antioquia- lo estime conveniente, o a solicitud de un número plural de posibles oferentes.

4.2 INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA.

El Municipio de Sonsón -Antioquia-pondrá los pliegos de condiciones del presente proceso de selección a disposición de todas aquellas personas que deseen consultarlo en la Carrera 6 # 6 - 58. (Palacio Municipal) Despacho del Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en el siguiente horario: lunes, martes, jueves y viernes de las 8:00 a las 12:00 y de las 14: a las 18:00 horas; y los miércoles y sábados de las 8:00 a las 14:00 horas.

Los pliegos de condiciones también se podrán consultar en la dirección electrónica: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion> y www.sonsón-antioquia.gov.co. Los interesados podrán consultar, así mismo, los estudios previos en las direcciones mencionadas.

4.3 MOIFICACIONES A LOS PLIEGOS.

El Municipio de Sonsón -Antioquia-realizará cualquier modificación al presente Pliego de Condiciones mediante Adenda que

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

hará parte integral del mismo. Las Adendas se comunicarán mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación, que se entienden conocidas por cualquier interesado por ese mismo hecho. **Las citadas publicaciones solo se realizarán en días hábiles y horarios laborales.** En todo caso no se expedirán adendas dentro del día hábil anterior al cierre.

4.4 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en el Cronograma, el Plazo del presente proceso deberá ser entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la del cierre, el cual se llevará a cabo el día establecido en el cronograma del presente proceso de selección

Las Ofertas se deben presentar de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y deberán ser presentadas a la hora fijada en el cronograma del proceso, de acuerdo con la hora de la plataforma SECOP II.

Llegada la fecha y la hora establecida para la diligencia de cierre, en acto público, el Municipio de Sonsón -Antioquia-, procederá a publicar la lista de oferentes en SECOP II.

4.5 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2016, el Municipio de Sonsón -Antioquia- designará un Comité Asesor y Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en este pliego. El Comité tendrá un coordinador, quien será la única persona autorizada para realizar las solicitudes, responder los requerimientos y firmar la correspondencia pertinente.

Ningún miembro del Comité podrá comunicarse directamente de forma verbal o escrita con los proponentes o sus miembros

4.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Sonsón -Antioquia-hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, aplicando de forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Dentro de éste mismo término el Municipio de Sonsón -Antioquia- solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que sean pertinentes, especialmente las que se requieran para subsanar los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

El proponente al que se le pidan aclaraciones, explicaciones o se le solicite el aporte de cualquier documento que permita subsanar su oferta, (en este proceso será únicamente durante el traslado del informe de evaluación), deberá atender dicho requerimiento en el plazo indicado por el Municipio de Sonsón -Antioquia-. De no hacerlo en dicho término su **oferta será rechazada**. Al atender el requerimiento del Municipio de Sonsón -Antioquia- los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar ni mejorar sus propuestas.

Durante éste término la información referente al análisis y evaluación de las propuestas no puede ser revelado a ninguno de los participantes. De éste modo, se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01 FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3
---	--	--

anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

4.7 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Como resultado de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Sonsón -Antioquia- hará un Informe de Evaluación que pondrá a disposición de los oferentes por el término de tres (3) días hábiles en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion> ese término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, pero no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Ello de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.8 ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará, mediante acto administrativo

4.9 PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato debe ser aprobado por las partes en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma electrónico.

CAPÍTULO 5

5.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT con fecha de generación de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

5.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Ley 2069 de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 6

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes son las causales para que una Oferta sea rechazada por la Entidad:

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01 FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3
---	--	--

- a) Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.
- b) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán tantas propuestas como haya presentado.
- c) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- d) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables (sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad o no los subsane en el término requerido por La Entidad.
- e) No presentar la garantía de seriedad simultáneamente con la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.
- f) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.
- g) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- i) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente.
- j) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- k) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- l) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- m) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).
- n) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido procedimiento para dicha situación.
- o) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.
- p) Cuando el valor unitario ofertado, supere el valor unitario estimado en los estudios previos e invitación pública en alguno (s) de los artículos.
- q) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no cumpla con los requisitos del proceso de selección

6.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando exista imposibilidad de comprar las ofertas.

CAPITULO 7

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes pliegos es de: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.L (\$96.106.111,20) sujetos al código presupuestal: 2.2.3.2.02.02.008.11.01.09, denominado "Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehículos Policía Nacional", 2.2.3.2.02.02.008.11.02.05 denominado "Mantenimiento Preventivo y correctivo Automotrices Gobierno", 2.2.3.2.02.008.12.03 denominado Mantenimiento Preventivo de Vehículo Participación"

Valores determinados de acuerdo con las cotizaciones allegadas.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01 FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3
---	--	--

7.2 FORMA DE PAGO.

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón Antioquia, pagará al contratista según el porcentaje de avance del desarrollo del contrato el cual se determinará a partir de las actas parciales de avance de ejecución contractual, previa presentación de informe de supervisión, factura, evidencias respectivas, informe de actividades y acreditación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral. En todo caso, la forma de pago dependerá de la situación del PAC.

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución contractual será a partir de suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

7.4 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto. Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión.

La matriz de riesgos específica se encuentra en el documento de estudio previo.

7.5 MECANISMOS DE COBERTURA.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	Asegurado y Beneficiario
	En valor	En tiempo		
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días, debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Contratista	Entidad Contratante
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más contados a partir de la terminación del contrato.	Contratista	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución y tres (03) años más contados a partir de la terminación del contrato.	Contratista	Entidad contratante
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la terminación del contrato.	Contratista	Entidad contratante
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la terminación del contrato.		
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante

¹ Garantía de seriedad de la propuesta diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. decreto 1860 del 2021 y Garantía de seriedad de la propuesta diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 del 2021, será por el 10%.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: 110.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

7.6 CESION DEL CONTRATO

El contrato objeto del proceso de selección, se celebra en consideración de las especiales calidades del contratista y, por lo tanto, no podrá cederlo en todo o en parte, a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Sonsón - Antioquia-. La cesión aceptada deberá cumplir las formalidades prescritas en el artículo 893 del Código de Comercio y cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley 80 de 1993 u otra legislación o reglamentación específica sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

7.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Municipio de Sonsón -Antioquia-, estarán a cargo de la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana o de la persona a quien se designe para el efecto. El contrato a celebrar podrá contar con supervisión compartida, debido a la multiplicidad de orígenes del recurso que lo financia.



WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO MANZANO
 Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
 Municipio de Sonsón Antioquia